



Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 21

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 27 DE JULIO DE 2016

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, del día veintisiete de julio del dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de julio, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

C. Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(notificó su inasistencia)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(notificó su inasistencia)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)



Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente))
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(notificó su inasistencia)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

1º Roque Yáñez Ramos	(presente)
2ª Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación de las actas número 19 y 20 correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas el día 08 de julio del 2016.

3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:

- Elección de los Consejeros Ciudadanos para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.



- Consulta Pública para la expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León.

b) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2016.
- Dictamen respecto a la desincorporación del dominio público municipal de un vehículo siniestrado.
- Informe de la gestión del FORTAMUN 2014, así como la reasignación de recursos para pago de obligaciones.
- Reasignación de recursos del FORTAMUN 2016.
- Aprobación para la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

c) Comisión de Servicios Públicos:

- Dictamen respecto al informe correspondiente al primer trimestre enero-marzo del 2016 relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V.

d) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Aprobación de obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2016, que fueron priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea

Esta hoja corresponde al Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2016.



hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....
.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas número 19 y 20 correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas el día 08 de julio del 2016, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. En primer término se procede a la votación del Acta número 19. ¿Alguien tiene algún comentario? De no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta 19? De ser así favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida se procede a la votación del Acta número 20, ¿alguien tiene algún comentario? De no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta 20? De ser así favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de las Sesiones anteriores.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 08 DE JULIO:

Se hizo entrega a los galardonados del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", Edición 2016.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO:

Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la Anuencia Municipal con el giro de Centro Social, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia de dicha Secretaría, para que agregue la misma al Padrón de Anuencias Municipales.



Esta anuencia fue notificada a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.mty.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal”.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones donde los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria harán la presentación de dos asuntos. Tiene el uso de la palabra para el primero de ellos, la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias, Secretario. Con el permiso del señor Alcalde, compañeros Regidores, público presente. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a pasar lectura de los acuerdos de los dos dictámenes que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendados para presentar en esta sesión. Primer dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones I y III, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), d), e), l) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **APROBACIÓN DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS PARA EL GOBIERNO ABIERTO, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 31 de mayo el Ayuntamiento aprobó la expedición del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el cual incluía la creación e integración ciudadana de dicho órgano coadyuvante en la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, siendo publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 73 de fecha 08 de junio de 2016.

II. Conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 5, fracción VII, 6, 7 y 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y en observancia del contenido de las bases SEXTA y SÉPTIMA de la Convocatoria emitida para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey como Consejera Ciudadana o Consejero Ciudadano, difundida a partir del 18 de junio de 2016 en medios de comunicación oficiales del Municipio, y una vez analizada la documentación presentada por los postulantes, fue remitida a esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria por conducto del Presidente Municipal, la información relativa a su propuesta para el nombramiento de las siguientes cuatro Consejeras Ciudadanas y cuatro Consejeros Ciudadanos:

- 1) C. ANA LUZ PAOLA RENTERÍA GONZÁLEZ;
- 2) C. NORMA ANGÉLICA RUIZ SALAS;
- 3) C. MARÍA GENOVEVA SALDAÑA;
- 4) C. ELOISA XIMENA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
- 5) C. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO;
- 6) C. CARMELO CATAFFI;
- 7) C. EDUARDO GARZA CAVAZOS;
- 8) C. JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), d), e), l) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como la base SEXTA de la



Convocatoria emitida para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey como Consejera Ciudadana o Consejero Ciudadano, difundida a partir del 18 de junio de 2016 en medios de comunicación oficiales del Municipio .

SEGUNDO. Que el artículo 5 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, establece que la integración de dicho Consejo está conformada tanto por diversas autoridades municipales como por 8 ciudadanos, disponiendo el artículo 6 de dicho ordenamiento municipal que deberán ser personas destacadas por su participación en asuntos de interés público y por sus aportes en beneficio de la sociedad, en materia de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas, que además cuenten con los requisitos señalados el artículo 7 del Reglamento citado.

TERCERO. Que en observancia de lo dispuesto por el artículo Transitorio TERCERO del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, para la primera designación de las Consejeras Ciudadanas y los Consejeros Ciudadanos y la sesión de instalación del Consejo para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, se llevó a cabo la convocatoria ciudadana a que alude el artículo 8 de dicho ordenamiento.

CUARTO. Que una vez finalizado el periodo abierto de la Convocatoria citada en el Considerando Tercero, se remitió a esta Comisión, por conducto del Presidente Municipal, la propuesta de los 4 consejeras ciudadanas y 4 consejeros ciudadanos, incluyendo al documentación que soportan y demuestran el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento, siendo dicha documentación revisada por los integrantes de esta Comisión, quedando seleccionados los:

- 1) C. ANA LUZ PAOLA RENTERÍA GONZÁLEZ;
- 2) C. NORMA ANGÉLICA RUIZ SALAS;
- 3) C. MARÍA GENOVEVA SALDAÑA;
- 4) C. ELOISA XIMENA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
- 5) C. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO;
- 6) C. CARMELO CATAFFI;
- 7) C. EDUARDO GARZA CAVAZOS;
- 8) C. JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ

QUINTO. Que los ciudadanos señalados en el Considerando Cuarto presentaron su papelería en tiempo y forma, cumpliendo en lo personal con los requisitos señalados en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, así



como con las demás indicaciones señaladas en la Convocatoria mencionada en el Antecedente II del presente Dictamen.

SEXTO. Que los ciudadanos representan un papel muy importante en la supervisión del desempeño de los servidores públicos, y que en materia de transparencia es de notable importancia conocer las inquietudes, sugerencias, aportaciones y participación activa de ciudadanos proactivos que estén interesados en colaborar con la administración pública municipal, en beneficio de la colectividad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban a los **CC. ANA LUZ PAOLA RENTERÍA GONZÁLEZ, NORMA ANGÉLICA RUIZ SALAS, MARÍA GENOVEVA SALDAÑA, ELOISA XIMENA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO, CARMELO CATAFFI, EDUARDO GARZA CAVAZOS, JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ,** como Consejeras Ciudadanas y Consejeros Ciudadanos para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la Presente Sesión.

TERCERO. Difúndase los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León a 26 de julio de 2016 / Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante (RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Gracias. Es cuanto señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias compañera Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. Adelante, compañero Gerardo".



Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Muchas gracias, señor Secretario. Honorable Cabildo, señor licenciado Adrián de la Garza, Presidente Municipal, señor Tesorero, Síndico Primero, Síndica Segunda, compañeros Regidores, público que nos acompaña, los saludo afectuosamente. Con respecto al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para la designación de los Consejeros Ciudadanos para formar parte del Gobierno Abierto de la Transparencia y la Rendición de Cuentas de nuestra municipalidad, queremos expresar y reiterar nuestro voto de confianza por esta propuesta y de los ciudadanos propuestos, todos unos auténticos ciudadanos regiomontanos de intachable conducta, como lo son los ciudadanos Ana Paola Rentería González, Norma Angélica Ruiz Salas, María Genoveva Saldaña Leal, Eloísa Ximena Rodríguez Castañeda, Óscar Paulino Lugo Serrato, Carmelo Cataffi, Eduardo Garza Cavazos y Jesús Villarreal Martínez. Estos ciudadanos tendrán una ardua labor y delicada tarea de aportar y participar en asuntos de interés público, en beneficio de la sociedad y en materia de Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas. Esperamos de ellos la aportación de toda su experiencia, y la participación activa de estos ciudadanos proactivos, interesados en colaborar con nuestra Administración. Estaremos muy atentos a su actuación y a sus aportaciones. Muchas felicidades a todos los ciudadanos designados, les desea muchas felicidades el Regidor Gerardo Hugo Sandoval y todos nuestros compañeros. Muchísimas gracias señor Secretario. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo. “Gracias compañero Regidor. ¿Algún otro comentario? Se somete a votación de los presentes, lo que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, que a la letra dice: ‘las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación, y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los Consejeros Ciudadanos para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, con 26 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**



Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En virtud de la aprobación de los Consejeros Ciudadanos para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, me permitiré tomar la respectiva protesta de los recién nombrados, solicitando pasen al centro de este recinto”.

Toma de Protesta

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ciudadanos Ana Luz Paola Rentería González, María Genoveva Saldaña, Eloísa Ximena Rodríguez Castañeda, Eduardo Garza Cavazos y Jesús Villarreal Martínez. Protestan sin reserva alguna cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes y reglamentos que de ellos emanen, observando en todo momento por el bien del Municipio y la prosperidad en general”.

Manifestando los Consejeros Ciudadanos para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey: “Sí protestamos”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si no lo hicieran así, la Nación, el Estado y la ciudadanía regiomontana se los demande. Muchas felicidades señores Comisionados, bienvenidos, los invito a tomar su lugar. Muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, nuevamente los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria harán la presentación del siguiente asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Muchas gracias, señor Secretario. Me voy a permitir dar lectura al segundo dictamen de acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos el C. Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones I y III, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b),



c), d) e), l) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio DG/968/16, signado por la Lic. Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, fue turnado a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de “Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León”, producto de diversas reuniones de las direcciones jurídicas de los Municipios del área metropolitana, así como de las Defensorías Municipales, en atención a los diversos acuerdos tomados en la reunión del mes de junio de la Asociación Metropolitana de Alcaldes, propuesta de texto normativa que se encuentra expuesta en el Considerando Quinto del presente Dictamen, solicitando fuera sometido a consideración del Ayuntamiento, para iniciar con el procedimiento legal para su correspondiente expedición.

II. Tras el análisis de la propuesta, la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo para debatirla en conjunto con las dependencias municipales correspondientes, y se estima es adecuada, en virtud de que contiene distintos aspectos jurídicos y sociales cuya atención es imprescindible e impostergable.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c), d) e), l) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y



aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

CUARTO. Que los artículos 73 y 74, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento la modificación de los reglamentos municipales, así como que el derecho de iniciativa de los mismos corresponde, entre otros, al Presidente Municipal.

QUINTO. Que la propuesta de texto del Reglamento mencionada en el Antecedente I consiste en lo que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León así como establecer las responsabilidades y funcionamiento de los integrantes dentro del mismo, de conformidad a lo señalado en la Ley Estatal.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Adolescentes:** Son las personas de entre 12-doce años cumplidos y menos de 18-dieciocho años de edad;
- II. **Consejo Consultivo:** Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. **Convención:** Convención sobre los Derechos del Niño;
- IV. **Defensoría Municipal:** Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- V. **Ley Estatal:** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León;



- VI. **Ley General:** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VII. **Municipio:** Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- VIII. **Niñas y Niños:** Los menores de 12-doce años;
- IX. **Presidente del Sistema:** El Presidente Municipal de Monterrey;
- X. **Procuraduría de Protección:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XI. **Programa Municipal:** Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. **Reglamento:** Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey;
- XIII. **Secretario Ejecutivo:** Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey;
- XIV. **Sistema DIF Municipal Monterrey:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey;
- XV. **Sistema Municipal:** Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XVI. **Sistema Estatal:** Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León;
- XVII. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y,
- XVIII. **Sistema Nacional DIF (DIF Nacional):** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTICULO 3.- Para lo no previsto en el presente reglamento, se atenderá a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenciones internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, la Ley General, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Estatal y por las Leyes o reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 4.- El funcionamiento del Sistema Municipal es de carácter permanente; está orientado por el principio rector de fortalecimiento familiar y los principios rectores descritos en el artículo 6 de la Ley Estatal.

La Secretaría Ejecutiva deberá gestionar acciones para que el Sistema Municipal, en cumplimiento al Artículo 3 de la Ley Estatal, garantice la concurrencia de competencias a que se refiere dicho Artículo entre las autoridades de la Federación, las Entidades Federativas y el Municipio.

La Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia, deberá procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.



Gobierno Municipal
2015-2018

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5.- El Sistema Municipal es el órgano encargado del seguimiento y vigilancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 6.- El Sistema Municipal tendrá los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer las capacidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y a la adolescencia del municipio el cabal goce de los derechos que les confiere la Ley General y la Ley Estatal y demás ordenamientos;
- II. Crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las políticas, programas y servicios mencionados en la fracción anterior; e
- III. Instrumentar estrategias que permitan desarrollar una cultura de respeto de la niñez y adolescencia respaldada por instrumentos legales y políticas sociales, educativas y de difusión.

ARTÍCULO 7.- El Sistema Municipal estará integrado por:

- I. Presidente, el Presidente Municipal;
- II. Vicepresidente, la Presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- III. Coordinador General, a cargo de quien funja como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- IV. Secretario Ejecutivo, a cargo de quien designe el Presidente;
- V. Secretario del Ayuntamiento;
- VI. Tesorero Municipal;
- VII. Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal;
- VIII. Secretario de Administración de Monterrey;
- IX. Defensora Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey;
- X. Secretario de Desarrollo Social de Monterrey;
- XI. Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- XII. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey;
- XIII. Secretario de Servicios Públicos de Monterrey;
- XIV. Director General del Instituto de la Juventud Regia;
- XV. Directora General del Instituto de las Mujeres Regias;



- XVI. Regidor Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey;
- XVII. Síndico Primero del Ayuntamiento; y,
- XVIII. Representantes de la sociedad civil cuya acción se vea relacionada con los propósitos del mismo, los cuales deberán ser invitados conforme al Artículo 24 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8.- El Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la Ley Estatal;
- II. Aprobar el Programa Municipal;
- III. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias municipales;
- IV. Difundir el marco jurídico municipal, estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- V. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática y diversas situaciones que viven niñas, niños y adolescentes del Municipio;
- VI. Propiciar que los principios básicos de la Ley Estatal, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en el Municipio;
- VII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación, coordinación y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;
- IX. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal;
- X. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XI. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención, tomando



Gobierno Municipal
2015-2018

- en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XII. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el Municipio y que limitan su adecuado desarrollo;
 - XIII. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
 - XIV. Coadyuvar en la integración del Sistema Estatal y Nacional de Información;
 - XV. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
 - XVI. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, los Sistemas DIF_Nacional, Estatal y Municipales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio, en los términos de la legislación aplicable;
 - XVII. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas que ésta determine tendientes a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de sus atribuciones;
 - XVIII. Formular sus reglas internas de funcionamiento y operación mediante la emisión de los lineamientos correspondientes; y
 - XIX. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9.- Los integrantes del Sistema Municipal deberán realizar actividades que promuevan la mejora continua del funcionamiento y operación de las diferentes instancias que realizan programas y acciones para el cumplimiento de la Ley Estatal.

ARTÍCULO 10.- El Presidente del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal;
- II. Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas en las reuniones del Sistema Municipal;
- III. Promover y vigilar el cumplimiento de los lineamientos de operación del Sistema Municipal;



- IV. Dictar las medidas que se estimen convenientes para alcanzar los propósitos definidos;
- V. Emitir voto de calidad cuando así se requiera;
- VI. Proponer la integración de grupos auxiliares de trabajo que no dupliquen las funciones de los ya existentes, para el análisis detallado de los asuntos que así lo ameriten;
- VII. Designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal, así como al Titular de la Defensoría Municipal;
- VIII. Invitar a representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Sistema Municipal en forma de vocales; y
- IX. Representar al Sistema Municipal en eventos y reuniones relevantes.

ARTÍCULO 11.- El Vicepresidente del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir al Presidente en las siguientes funciones:
 - a) Convocar y presidir las reuniones extraordinarias del Sistema Municipal;
 - b) Promover y vigilar el cumplimiento de los lineamientos de operación del Sistema Municipal;
 - c) Dictar las medidas que se estimen convenientes para alcanzar los propósitos definidos;
 - d) Emitir voto de calidad cuando así se requiera;
 - e) Proponer la integración de grupos auxiliares de trabajo que no dupliquen las funciones de los ya existentes, para el análisis detallado de los asuntos que así lo ameriten; y
 - f) Representar al Sistema Municipal en eventos y reuniones relevantes.

ARTÍCULO 12.- El Coordinador General del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir al Presidente y Vicepresidente en sus funciones, cuando así se requiera;
- II. Planear con anticipación los asuntos a tratar en las reuniones del Sistema Municipal;
- III. Coordinar la ejecución de acuerdos y resoluciones del Sistema, así como las gestiones necesarias para su cumplimiento;
- IV. Definir los mecanismos de cumplimiento de objetivos del Sistema Municipal;
- V. Someter a votación los acuerdos tomados en las sesiones del Sistema Municipal;
- VI. Además de las cinco comisiones establecidas en el presente Reglamento, constituir a propuesta del Presidente o Vicepresidente, las comisiones especializadas necesarias;



- VII. Promover y mantener los canales adecuados de comunicación e información con quienes integran el Sistema;
- VIII. Invitar a representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Sistema Municipal en forma de vocales; y
- IX. Promover y mantener la coordinación con instituciones y dependencias que coadyuven a mejorar las condiciones de la infancia y adolescencia en el Municipio.

ARTÍCULO 13.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la coordinación operativa del Sistema Municipal;
- II. Coordinar las acciones entre los integrantes del Sistema Municipal;
- III. Fungir como enlace con el Sistema Nacional y Estatal;
- IV. Coordinar a los integrantes del Sistema Municipal, en el diseño del Programa Municipal;
- V. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal;
- VI. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal;
- VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Municipal, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- VIII. Apoyar al Sistema Municipal en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- IX. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- X. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- XI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, escolaridad y discapacidad;
- XII. Asesorar y apoyar a las autoridades municipales que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- XIII. Informar anualmente al Sistema Municipal y a su Presidente, sobre sus actividades;
- XIV. Solicitar a los integrantes del Sistema Municipal la información requerida para dar respuesta a la solicitud del Sistema Estatal y Nacional de Información, y a su vez crear el Sistema Municipal de Información;



- XV. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado; y
- XVI. Las demás que le encomiende el Sistema Municipal o su Presidente.

ARTÍCULO 14.- Para ser Secretario Ejecutivo se requiere:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con experiencia en tareas correspondientes a la función; y
- III. No haber sido sentenciado por delito doloso e inhabilitado como servidor público.

ARTÍCULO 15.- Corresponde a los Integrantes del Sistema Municipal, lo siguiente:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Sistema Municipal, excepto el Secretario Ejecutivo que solo participará con voz;
- II. Dar seguimiento a los compromisos y acuerdos que se establezcan en las comisiones de trabajo, encaminados a la protección de los derechos niñas, niños y adolescentes;
- III. Participar activamente para dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Artículo 8 del presente Reglamento; y
- IV. Las demás que se establezcan dentro del presente Reglamento, que designe el Presidente o el Sistema Municipal.

ARTÍCULO 16.- Los cargos de los integrantes del Sistema Municipal serán honoríficos a excepción del Secretario Ejecutivo quien podrá ser contratado exclusivamente para el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL

ARTÍCULO 17.- El Sistema Municipal deberá sesionar tetramestralmente de manera ordinaria, y cuantas veces sea necesario en asamblea extraordinaria. La sesión ordinaria tendrá por objeto tratar y aprobar los asuntos previstos en el orden del día de la sesión en turno, además de las necesidades y solicitudes de las Comisiones; así como de todos y cada uno de los asuntos que conciernan al funcionamiento del Sistema Municipal.

ARTÍCULO 18.- Los integrantes del Sistema Municipal podrán invitar a sus reuniones a otros representantes de los sectores sociales públicos y privados reconocidos por sus actividades a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los cuales participarán con voz, pero no con voto.



ARTÍCULO 19.- En las sesiones ordinarias del Sistema Municipal participarán de forma permanente solo con voz, representantes de la niñez y adolescencia de el municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 20.- La elaboración del orden del día y de las actas levantadas con motivo de las sesiones correrá a cargo del Secretario Ejecutivo quien enviará de forma impresa o electrónica. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará mediante oficio con acuse de recibido dirigido a cada uno de los integrantes Sistema Municipal y será enviado por medios electrónicos o por otro medio fehaciente que determine el Secretario Ejecutivo previo acuerdo con el Coordinador General.

ARTÍCULO 21.- La convocatoria para la celebración de la sesión ordinaria deberá realizarse con un mínimo de cinco días naturales de anticipación a la fecha de su celebración y deberá contener el día, hora y lugar en que se deba celebrar y acompañar el orden del día y anexos en caso de ser necesario; para el caso de sesiones extraordinarias podrá realizarse en cualquier momento.

ARTÍCULO 22.- Los integrantes del Sistema Municipal podrán designar a un suplente de nivel jerárquico inmediato y tendrá las mismas funciones que su titular.

La designación del suplente, deberá constar por escrito dirigido al Secretario Ejecutivo. Dicho suplente deberá asistir de manera permanente a cada sesión o actividad del Sistema Municipal en el cual no pueda acudir su titular; y en caso de ser sustituido, se notificará vía oficio.

ARTÍCULO 23.- La celebración de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias requerirá como quórum, la presencia de la mayoría de los integrantes del Sistema Municipal. Los acuerdos se considerarán válidos cuando sean aprobados por mayoría de los presentes en la sesión; en caso de empate, la Presidencia y en ausencia de ésta su Vicepresidencia, tendrá voto de calidad. En cada punto de acuerdo se deberá designar un miembro del Sistema Municipal responsable de gestionar su cumplimiento, el plazo en el que se realizará y el proceso que se tendrá que llevar a cabo.

Cuando de los puntos de acuerdo se desprenda la elaboración o implementación de una política pública, esta deberá realizarse en términos del Artículo 49 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 24.- De cada una de las sesiones, el Secretario Ejecutivo levantará un acta en la que se transcribirán los acuerdos, y serán firmadas por los que participen en ellas y será enviado por medios impresos y



electrónicos a cada uno de los miembros del Sistema Municipal, aun los ausentes para su conocimiento.

CAPÍTULO IV DE LA RENOVACIÓN DE INTEGRANTES MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO 25.- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil o del sector social que formen parte del Sistema Municipal, serán por invitación del Presidente o del Coordinador General del Sistema Municipal y fungirán como vocales.

ARTÍCULO 26.- Los vocales durarán en su encargo el periodo de la Administración Pública Municipal en el que fueron designados y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño como miembros del Sistema Municipal y deberán asistir de manera permanente a cada sesión o actividad del Sistema Municipal.

Los representantes de la sociedad civil o del sector social deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder ser designados como vocales:

- I. Tener residencia permanente en México;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso; y
- III. Experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos.

ARTÍCULO 27.- Si un vocal decidiera no continuar participando, deberá manifestarlo por escrito al Sistema Municipal, y se invitará a otra organización como vocal dentro del Sistema Municipal.

ARTÍCULO 28.- El Sistema Municipal en sesión ordinaria o extraordinaria podrá remover a alguno de los vocales previa audiencia del interesado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- I. Inasistencia injustificada a dos sesiones ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal en forma consecutiva;
- II. Realizar actos que atenten en contra de los principios rectores del Sistema Municipal;
- III. El incumplimiento notorio, negligente o reincidente de las funciones encomendadas; y
- IV. Por solicitud fundada y motivada del representante de la institución de la sociedad civil organizada o del sector social.

El acuerdo que adopte el Sistema Municipal deberá ser notificado al interesado.



CAPÍTULO V DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 29.- El Sistema Municipal, para su mejor desempeño, se constituirá en grupos de trabajo, a los que se les denominará Comisiones.

ARTÍCULO 30.- Cada Comisión deberá de estudiar, analizar, evaluar y dictaminar los asuntos a su cargo, además de realizar actividades que promuevan su mejora continua, entre ellas períodos de capacitación, seguimiento y monitoreo de resultados, éstos se darán a conocer en cada una de las reuniones.

ARTÍCULO 31.- Las Comisiones estarán integradas por:

- I. Un Coordinador, el cual será definido por el Coordinador General durante la primer sesión plenaria;
- II. El Secretario Ejecutivo; y
- III. Los miembros del Sistema Municipal, que realicen acciones a favor de la niñez y adolescencia, en el rubro que corresponda la Comisión.

ARTÍCULO 32.- Se constituirán las siguientes comisiones:

- I. Derechos y Libertades Civiles;
- II. Entorno Familiar y otro tipo de Tutela;
- III. Salud Básica y Bienestar;
- IV. Educación, Esparcimiento, Deportes y Actividades Culturales; y
- V. Medidas Especiales de Protección.

ARTÍCULO 33.- La Comisión de Protección de los Derechos y Libertades Civiles, tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover acciones para que las niñas y niños sean registrados inmediatamente después de su nacimiento;
- II. Promover acciones para evitar la discriminación y fomentar la igualdad de derechos;
- III. Fomentar el respeto y protección a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de lengua y cultura bajo la tutela de sus padres;
- IV. Promover el derecho de participación, libertad de expresión y asociación, siempre que no vaya en contra de los derechos de otros;
- V. Velar por el derecho a la vida, a no ser sometido a torturas, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la detención o encarcelamiento ilegales; y



- VI. Proteger el derecho a la información y proponer programas, medidas y acciones para evitar que niñas, niños y adolescentes entren en contacto con material perjudicial para su bienestar y promover acciones para la protección de la vida privada.

ARTÍCULO 34.- La Comisión de Entorno Familiar y otro tipo de Tutela tendrá las siguientes funciones:

- I. Velar porque niñas, niños y adolescentes no sean separados de sus padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, a excepción de los casos que así lo señale la Ley General, la Ley Estatal y demás ordenamientos legales;
- II. Fomentar las acciones necesarias para que se brinde a los padres, madres, tutores o persona que tenga bajo su guarda o custodia a niñas, niños o adolescentes la asistencia necesaria en el desempeño de sus obligaciones, a fin de apoyar a los mismos en la crianza y en su desarrollo;
- III. Promover protección a las niñas, niños y adolescentes que sean privados de su medio familiar y que puedan beneficiarse de cuidados alternativos, considerando su origen cultural;
- IV. Velar el derecho a tener una familia, en las modalidades que los ordenamientos vigentes lo señalen, en el caso en que una niña, niño o adolescente se vea en situación de desamparo; y
- V. Procurar un ambiente de estabilidad y bienestar, con un sentido de permanencia en la familia, pudiendo recurrir para ello a cualquiera de las posibilidades de colocación familiar que establece la Ley General, la Ley Estatal y demás ordenamientos vigentes, en caso de que los progenitores o a la familia extensa les sea imposible cumplirlo.

ARTÍCULO 35.- La Comisión de Salud Básica y Bienestar tendrá las siguientes funciones:

- I. Fijar los lineamientos para que, en el mayor grado posible, niñas, niños y adolescentes disfruten de buena salud física y mental;
- II. Promover acciones para reducir la mortalidad y la desnutrición en todas las etapas de la vida de niñas, niños y adolescentes;
- III. Promover las acciones tendientes a asegurar la asistencia médica y sanitaria para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud;
- IV. Promover la prevención y en su caso la atención de los embarazos en adolescentes;
- V. Promover la alimentación sana que requieren para crecer y desarrollarse niñas, niños y adolescentes;
- VI. Promover la prevención y atención de las adicciones y sus consecuencias;



- VII. Promover la lactancia materna desde el nacimiento;
- VIII. Promover en niñas, niños y adolescentes el cuidado del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el reciclaje de residuos; y
- IX. Promover el acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

ARTÍCULO 36.- La Comisión de Educación, Esparcimiento, Deportes y Actividades Culturales tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover que existan centros educativos ubicados en lugares cercanos a los domicilios de niñas, niños y adolescentes, y en su caso, transporte público que les permita tener acceso a las instalaciones educativas;
- II. Promover convenios a fin de lograr que los horarios de centros de trabajo y los de los centros educativos se adecúen entre sí, de manera tal que niñas, niños y adolescentes no estén totalmente desprovistos de compañía y vigilancia una vez terminada su jornada escolar;
- III. Coadyuvar para que todas las niñas, niños y adolescentes tenga garantizado el acceso a la educación básica gratuita y obligatoria;
- IV. Diseñar estrategias para contribuir en la disminución de la tasa de deserción escolar en la educación básica y media superior;
- V. Fomentar que niñas, niños y adolescentes con altas capacidades en diversos ámbitos y sus familias reciban una atención especializada para detectar y potenciar sus capacidades;
- VI. Promover los programas de becas, a niñas, niños y adolescentes que por sus situaciones de entorno familiar les impida la posibilidad de acudir a la escuela o les reste de alguna manera las capacidades para su aprendizaje;
- VII. Promover el establecimiento de talleres de orientación psicológica y de ayuda a los educandos, así como talleres para guiar a los padres de familia en el acompañamiento del desempeño escolar;
- VIII. Procurar que se ofrezcan a los adolescentes diversas alternativas de estudio, entre el nivel medio superior, que los capacite para el trabajo;
- IX. Promover que niñas, niños y adolescentes con discapacidad sean incluidos en el sistema educativo, favoreciendo la toma de conciencia entre docentes, alumnos y padres de familia;
- X. Diseñar estrategias que contribuyan a erradicar el trabajo infantil;
- XI. Promover el fortalecimiento de inspección del trabajo a fin de asegurar la aplicación eficaz de las leyes relativas para el mismo;
- XII. Fomentar que las niñas, niños y adolescentes, gocen y disfruten de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad;
- XIII. Promover el establecimiento de espacios idóneos para la práctica y el disfrute de actividades culturales, artísticas y deportivas en donde se brinde capacitación y entrenamiento; y



- XIV. Fomentar acciones para que a las niñas, niños y adolescentes se les faciliten los medios para desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y lúdicas, en el ámbito familiar, escolar y comunitario.

ARTÍCULO 37.- La Comisión de Medidas Especiales de Protección, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Impulsar la protección integral contra el uso y explotación relacionada con estupefacientes;
- II. Promover medidas para que niñas, niños y adolescentes, no sean objeto de explotación económica; los adolescentes en edad permitida no sean sujetos a trabajo que pueda ser peligroso o de riesgo;
- III. Fomentar acciones preventivas tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de explotación sexual, venta o tráfico, así como protegerlos contra el maltrato, abuso y todas las formas de explotación;
- IV. Coadyuvar con las Autoridades Estatales en materia de justicia penal para adolescentes y en materia de justicia restaurativa;
- V. Fomentar la convivencia familiar de adolescentes que se encuentren privados de su libertad;
- VI. Diseñar programas para la atención especializada en niños, niñas y adolescentes por la comisión de faltas administrativas;
- VII. Diseñar programas para la atención especializada en adolescentes en conflicto con la Ley;
- VIII. Promover acciones para que los adolescentes privados de su libertad, tengan contacto con su familia, y acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada; y
- IX. Coadyuvar con las autoridades estatales y federales para la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

ARTÍCULO 38.- La integración de las Comisiones, deberá realizarse en sesión plenaria del Sistema Municipal.

ARTÍCULO 39.- El coordinador de cada Comisión tendrá las funciones de presidir sus reuniones internas; para el seguimiento, ejecución de los acuerdos tomados, así como para la preparación y presentación de informes de trabajo.

ARTÍCULO 40.- Las Comisiones deberán reunirse de forma ordinaria trimestralmente y extraordinariamente las veces que sean necesarias, con la finalidad de dar seguimiento al Programa Municipal, al avance de proyectos y en su caso tomar decisiones sobre contingencias ocurridas.

La celebración de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias requerirá como quórum, la presencia de la mayoría de los integrantes de la



Comisión. Los acuerdos se considerarán válidos cuando sean aprobados por mayoría de los presentes en la sesión; en caso de empate, el Coordinador de cada Comisión y en ausencia tendrá voto de calidad. En cada punto de acuerdo se deberá designar un miembro de la Comisión de gestionar su cumplimiento, el plazo en el que se realizará y el proceso que se tendrá que llevar a cabo.

De cada junta de las Comisiones se levantará un acta en la que se detallen los avances logrados, las propuestas de cada parte y los acuerdos tomados, los cuales tendrán el carácter de obligatorios, misma que deberá ser enviada a través de los medios electrónicos.

CAPÍTULO VI DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 41.- El Sistema Municipal, conforme al artículo 171 de la Ley Estatal contará con un Consejo Consultivo, el cual estará integrado por profesionistas de los sectores público, privado, académico y social, a invitación del Presidente o Vicepresidente del Sistema Municipal.

Los integrantes del Consejo Consultivo, deberán contar con experiencia en la materia, así como capacidad de contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas y acciones que emanen del Sistema. Ejercerán su cargo en forma honorífica y durarán en su encargo el término de la Administración Pública Municipal por la cual fueron invitados.

ARTÍCULO 42.- El Consejo Consultivo tiene las funciones siguientes:

- I. Emitir recomendaciones al Sistema Municipal, a través de la Secretaría Ejecutiva, respecto de las políticas, programas, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que implementa dicho Sistema;
- II. Asesorar, a través de la Secretaría Ejecutiva, respecto de las políticas, programas, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de infancia y adolescencia que implemente dicho Sistema;
- III. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por el Sistema Municipal, así como por el Secretario Ejecutivo; y
- IV. Las demás que le encomiende el Sistema Municipal y otras disposiciones jurídicas.



Gobierno Municipal
2015-2018

CAPÍTULO VII

DEL PROGRAMA MUNICIPAL Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 43.- La Secretaría Ejecutiva elaborará el anteproyecto del Programa Municipal que tendrá como base un diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes y un diagnóstico sobre el cumplimiento de la Ley Estatal.

ARTÍCULO 44.- La Secretaría Ejecutiva realizará los diagnósticos a que se refiere el artículo anterior mediante un proceso participativo e incluyente que recabe la información, propuestas y opinión de los integrantes del Sistema Municipal, de las organizaciones de la sociedad civil, de los organismos internacionales, de las niñas, niños y adolescentes, así como en su caso, de los demás participantes de los sectores público, social, académico y privado.

ARTÍCULO 45.- El anteproyecto de Programa Municipal, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, deberá contener por lo menos los conceptos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los indicadores del Programa Municipal deben contemplar, por lo menos, indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;
- II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de la ejecución del Programa Municipal;
- III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Municipal, por parte de los integrantes del Sistema Municipal;
- IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, académico, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del Programa Municipal;
- V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, y
- VI. Los mecanismos de evaluación del Programa Municipal.

ARTÍCULO 46.- El Sistema Municipal podrá emitir lineamientos para asegurar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal incorporen en sus programas, las líneas de acción prioritarias del Programa Municipal que les correspondan. La Secretaría Ejecutiva podrá



emitir recomendaciones para que se incorpore en el programa municipal las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Nacional y Estatal.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 47.- La Secretaría Ejecutiva propondrá al Sistema Municipal los lineamientos para la evaluación de las políticas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 48.- Los lineamientos a que se refiere el artículo anterior contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales para medir la cobertura, calidad e impacto de las acciones y los programas para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en el Título Segundo de la Ley Estatal.

ARTÍCULO 49.- Las políticas y programas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deben contemplar, al menos, lo siguiente:

- I. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Los mecanismos de cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque en los principios rectores establecidos en el Artículo 6 de la Ley Estatal;
- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado, académico, social y demás órganos de participación, en términos de la Ley Estatal y el presente Reglamento; y
- V. Los mecanismos para la participación de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Ley Estatal y el presente Reglamento.

Los lineamientos para la evaluación a que se refiere el Artículo 47 de este Reglamento deben asegurar que en las políticas y programas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes cumplan con lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 50.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en el Título Segundo de la Ley Estatal, realizarán las evaluaciones de sus



programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos de evaluación a que se refiere el Artículo 47 de este Reglamento.

ARTÍCULO 51.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deben proporcionar los resultados de sus evaluaciones a la Secretaría Ejecutiva, quien a su vez los remitirá al Sistema Municipal.

La Secretaría Ejecutiva debe poner a disposición del público las evaluaciones a que se refiere el artículo anterior y el informe general sobre el resultado de las mismas, en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

CAPÍTULO IX SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 52.- La Secretaría Ejecutiva, en coordinación con los Integrantes del Sistema Municipal, integrará, administrará y actualizará el sistema municipal de información para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio y, con base en dicho monitoreo, adecuar y evaluar las políticas públicas en esta materia.

El Sistema Municipal de información previsto en este artículo se integrará principalmente con la información estadística que proporcionen los integrantes del Sistema Municipal, según los rubros de información solicitados. Todos los integrantes están obligados a rendirla en el tiempo y forma acordado en sesión.

ARTÍCULO 53.- El Sistema Municipal de información a que se refiere este Capítulo contendrá información cualitativa y cuantitativa que considere lo siguiente:

- I. La situación sociodemográfica de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros;
- II. La situación de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes;
- III. La discapacidad de las niñas, niños y adolescentes;
- IV. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley Estatal y los indicadores que establezca el Programa Nacional, Estatal y Municipal.
- V. La información que permita evaluar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes contemplados en los Tratados y Convenciones Internacionales, la Ley General, la Ley Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables;



- VI. La información que permita monitorear y evaluar cuantitativamente el cumplimiento de las medidas dictadas como parte del plan de restitución de derechos; y
- VII. Cualquier otra información que permita conocer la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes registrada en el Sistema Nacional de Información, registros nacionales y bases de datos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 54.- La información del Sistema Municipal de información será pública en términos de las disposiciones municipales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La Secretaría Ejecutiva debe presentar la información que integra el Sistema Municipal de información en formatos accesibles para las niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO X DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 55.- La Defensoría Municipal es la instancia que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes y tendrá por objeto proteger y restituir, en el ámbito de sus atribuciones, los derechos contenidos en la Ley Estatal y demás ordenamientos de la materia. Asimismo será el enlace con las instancias federales, estatales y coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las atribuciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la Ley Estatal, dándose vista a la Procuraduría de Protección competente.

ARTÍCULO 56.- Para ser titular de la Defensoría Municipal se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con título profesional preferentemente de licenciatura en derecho debidamente registrado;
- III. Contar preferentemente con experiencia en materia de protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, o en su caso, con estudios especializados en esta materia; y
- IV. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

ARTÍCULO 57. La Defensoría Municipal se integrará por lo menos por:

- I. Un trabajador social;



Gobierno Municipal
2015-2018

- II. Un psicólogo; y
- III. Un abogado.

Teniendo como requisito contar con cédula profesional y experiencia en materia de infancia, adolescencia y familia o protección de derechos humanos.

ARTÍCULO 58.- Las atribuciones de la Defensoría Municipal, además de las que se mencionan en el Artículo 136 de la Ley Estatal, son:

- I. Proponer a los integrantes del Sistema Municipal su programa de Trabajo;
- II. Elaborar un diagnóstico sobre la situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido denunciados, así como una propuesta de plan de restitución de derechos, bajo el principio del interés superior del niño;
- III. Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes que estén dentro de la competencia de las autoridades municipales, según las leyes y reglamentos aplicables y solicitar a la Procuraduría de Protección las que no sean de competencia del Municipio;
- IV. Solicitar a la Procuraduría de Protección la revisión de la medida a la que hace referencia el artículo 118 de la Ley Estatal, cuando de la evaluación del caso se desprenda que existen argumentos para modificarla;
- V. Establecer mecanismos de comunicación accesibles para que niñas, niños y adolescentes puedan tener contacto con las autoridades municipales y de reportar la vulneración de alguno de sus derechos sin la necesidad de la intervención de un adulto; y
- VI. Girar citatorios, realizar pesquisas, ordenar las evaluaciones del equipo multidisciplinario, así como las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 59.- El titular de la Defensoría Municipal podrá delegar sus atribuciones mediante acuerdo, lo cual deberá ser informado mediante oficio al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal.

ARTÍCULO 60. Cuando la Defensoría Municipal reciba una queja o denuncia de vulneración de derechos deberá seguir cuando menos el siguiente procedimiento:

- I. Dictar acuerdo de inicio de investigación y la asignación de un equipo técnico;
- II. Acercarse a la familia o lugares donde se encuentren las niñas, niños o adolescentes cuando exista información sobre posible vulneración de sus derechos y de ser necesario se solicitará a las autoridades



- municipales y estatales su colaboración a fin de iniciar el proceso de intervención;
- III. Intervenir a través de un equipo multidisciplinario en el que los profesionistas deberán realizar sus respectivas evaluaciones, cada uno desde la perspectiva de su profesión.
 - IV. Tomar en cuenta la opinión de la niña, niño o adolescente, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez;
 - V. Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y propuesta de plan de restitución de derechos;
 - VI. Acordar y coordinar con las instituciones municipales que corresponda, el cumplimiento del plan de restitución de derechos. Así como gestionar ante las demás instancias su colaboración para el cumplimiento del mismo;
 - VII. Informar a los involucrados; y
 - VIII. Canalizar a la Procuraduría de Protección los casos de vulneración de derechos que no puedan ser restituidos por el municipio o que ameriten la aplicación de una medida de protección especial en términos del Artículo 136 fracción V de la Ley Estatal.

ARTÍCULO 61.- Se exceptúa de la obligación de agotar el procedimiento a que se refiere el artículo que antecede, en los casos en que cualquier autoridad municipal que en el ejercicio de sus funciones advierta que existe un riesgo inminente contra la vida, integridad, o libertad de niñas, niños o adolescentes, en cuyo caso deberá canalizar en forma inmediata a la Procuraduría de Protección para que ésta dicte la medida urgente de protección especial que corresponda. En este último caso, la autoridad que haya canalizado a la niña, niño o adolescente deberá notificar a la Defensoría Municipal para que ésta actúe en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO XI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 62.- El procedimiento administrativo único de Recurso de inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.



Gobierno Municipal
2015-2018

CAPÍTULO XII DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 63.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quién recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento y la Ley de la materia.

TERCERO.- Los lineamientos, acuerdos, protocolos, metodologías y demás disposiciones administrativas de carácter general que se deban emitir conforme a la Ley Estatal y este Reglamento, y que no se haya fijado un plazo determinado para su emisión, deberán ser expedidos dentro del plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

SEXTO. Que los artículos 224, fracción VI, 226, párrafo primero, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento. Debiendo adicionalmente observarse lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Gobierno Municipal
2015-2018

SÉPTIMO. Que la niñez y la adolescencia merecen atención especial en virtud de ser estas etapas esenciales en la formación integral de toda persona; el conocimiento y la comprensión de la importancia que revisten las niñas, niños y adolescentes en nuestra comunidad nos puede dar una visión amplia de la necesidad preponderante de esta sociedad incluyente y progresiva, de destinar esfuerzos conjuntos para dotar a estos sectores de entorno que propicie su sano desarrollo y protección.

Siendo así, en relación con el reconocimiento y postulado emanado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de que toda persona es titular de derechos sin hacer distinción, no podemos dejar de observar a los niños y adolescentes como individuos titulares de derechos y garantías, y dadas sus condiciones de vulnerabilidad, es deber que nuestro, como ente gubernamental, garantice tutela preferencial de sus derechos frente a otros grupos sociales, velando en todo momento el interés fundamental del menor, salvaguardando sus derechos y libertades civiles, entre los que destacan un buen entorno familiar, la salud, educación, esparcimiento y sobretodo el tema que nos trata, las medidas para la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de esta gran ciudad de Monterrey.

Que en atención a lo expresado en este Dictamen, el proyecto de expedición fue analizado por las dependencias de la Administración Pública Municipal competentes y que en conjunto con los integrantes de esta Comisión, lo consideramos adecuado, en virtud de consistir en una propuesta normativa completa y compatible en su totalidad con la legislación de la materia vigente, es decir la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará



disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentarlas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa de expedición de reglamento, señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad. Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de julio de 2016. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Está a su consideración el documento presentado. Adelante por favor compañero".

Retomando el uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: "Honorable Cabildo, señor licenciado Adrián de la Garza, Presidente Municipal, señor Tesorero, Síndicos y compañeros Regidores, público que nos acompaña, los vuelvo a saludar afectuosamente. Con respecto al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para la convocatoria de la Consulta Ciudadana Pública para la expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestra municipalidad, queremos expresar y reiterar nuestro voto de confianza por esta propuesta, en la cual podemos estar coadyuvando, sumando esfuerzos conjuntos con la campaña realizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y niños de todo el país. Todo nuestro respaldo a esta convocatoria, e invitamos a la ciudadanía a participar y aportar sus ideas. Buenas tardes tengan todos ustedes. Es cuanto señor Secretario".



Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales harán la presentación de cinco asuntos. Tiene el uso de la palabra, para el primero de ellos, el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias. Saludo a los compañeros Regidores, Síndica y al Alcalde, público presente. Previo a la lectura de los acuerdos del presente dictamen, quisiera solicitarle al Secretario del Ayuntamiento, poner a consideración de este Organismo Colegiado, la dispensa de la lectura de las tablas contenidas en el acuerdo primero. Toda vez que su contenido fue circulado a los integrantes de este Ayuntamiento, y por lo tanto fue hecho del conocimiento de los compañeros Regidores y Síndicos, y en el entendido de que las mencionadas tablas contenidas en el acuerdo primero se transcribirán íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como en las constancias relativas”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En atención a la solicitud planteada, se pone a consideración de los presentes la dispensa de la lectura de las tablas contenidas en el acuerdo primero del dictamen en turno, transcribiéndose estas íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, y en las constancias relativas. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra? Se aprueba por unanimidad de los presentes. Adelante compañero”.

El C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos de los cinco dictámenes que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendados para presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36,



fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, Fracción III inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el segundo trimestre del ejercicio 2016.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el segundo trimestre del año 2016, contiene los siguientes apartados, teniendo por contenido la información descrita en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado.

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)
- e) Estado de flujo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- a) Estado analítico de los ingresos.



- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa).
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto).
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto).
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática).
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función).

III - Anexos

- a) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2016.
- b) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores.
- c) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales.
- d) Informes de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias.
- e) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento.
- f) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de Junio de 2016.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 que preparó la



Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre del ejercicio 2016.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los documentos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 en los términos que a continuación se presenta:

- a) Estado de situación financiera



Gobierno Municipal
2015-2018

Estado de Situación Financiera
Al 30 de junio de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público: _____ Municipio de la Ciudad de Monterrey

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Electivo y Equivalentes	1,025,343,755.58	437,325,194.94	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	500,471,481.83	343,055,469.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	173,696,805.19	31,214,274.46	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	197,858,552.66	64,371,667.93
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	-0.01	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,371,813.00	4,526,200.75
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,199,040,660.76	468,539,469.39	Otros Pasivos a Corto Plazo	105,156.30	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	703,807,003.79	411,953,337.93
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	124,596,323.54	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,001,811,847.90	10,162,679,590.58	Deuda Pública a Largo Plazo	1,710,496,322.68	2,014,062,511.48
Bienes Muebles	569,831,725.93	1,356,682,840.76	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	3,161,839.98	4,053,747.36	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	10,410,516.07	10,535,103.40
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-423,815,764.19	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	29,079,314.03	133,198,657.87			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,720,906,838.75	2,024,597,614.88
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,424,713,842.54	2,436,550,952.81
Total de Activos No Circulantes	11,304,665,287.19	11,656,614,836.57	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	12,503,705,947.95	12,125,154,305.96	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	10,078,992,105.41	9,688,603,353.15
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,194,721,838.84	590,405,291.05
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,151,094,414.57	9,098,316,077.55
			Revaluos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-266,824,148.00	-118,015.45
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	10,078,992,105.41	9,688,603,353.15
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	12,503,705,947.95	12,125,154,305.96

b) Estado de actividades



**Gobierno Municipal
2015-2018**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Al mes de junio 2016 y 2015**

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,205,082,731.46	1,122,635,632.01
Impuestos	941,658,147.72	857,125,665.88
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	1,651.19
Derechos	120,486,633.93	116,568,214.58
Productos de Tipo Corriente ¹	55,366,277.66	68,865,985.05
Aprovechamientos de Tipo Corriente	87,571,672.15	80,074,115.31
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,533,570,659.31	1,281,039,503.28
Participaciones y Aportaciones	1,393,316,303.83	1,076,917,423.33
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	140,254,355.48	204,122,079.95
Otros Ingresos y Beneficios	15,302,966.95	17,955,392.93
Ingresos Financieros	14,562,243.37	3,369,075.05
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	740,723.58	14,586,317.88
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,753,956,357.72	2,421,630,528.22
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,238,569,872.78	1,530,943,849.82
Servicios Personales	783,381,320.00	850,962,290.91
Materiales y Suministros	68,251,572.21	238,582,925.38
Servicios Generales	386,936,980.57	441,398,633.53
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	221,285,643.85	229,395,536.98
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,781,249.94	12,375,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	6,729,803.00	20,598,759.79
Pensiones y Jubilaciones	205,774,590.91	196,421,777.19
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,628,544.31	1,240,620.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,628,544.31	1,240,620.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	70,556,065.53	69,645,230.37
Intereses de la Deuda Pública	70,556,065.53	69,645,230.37
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	27,194,392.41	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	26,502,759.41	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	691,633.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,559,234,518.88	1,831,225,237.17
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,194,721,838.84	590,405,291.05

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

c) Estado de variación en la hacienda pública



**Estado de Variación en la Hacienda Pública
al 30 de junio de 2016
(pesos)**

Ente Público: Municipio de la Ciudad de Monterrey

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio o Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-728,543,906	0	0	-728,543,906
Patrimonio Neto Inicial Ajustado al mes de Diciembre 2015	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de Diciembre 2015		9,098,316,078	580,520,514		9,678,836,592
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	580,520,514	0	580,520,514
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	9,098,316,078	0	0	9,098,316,078
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al mes de Diciembre 2015	0	8,369,772,172	580,520,514	0	8,950,292,686
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de Junio 2016	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio al mes de Junio 2016		514,498,095	614,201,325	0	1,128,699,419
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	1,194,721,839	0	1,194,721,839
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	52,654,886	-580,520,514	0	-527,865,628
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	461,843,209	0	0	461,843,209
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio al 30 de Junio 2016	0	8,884,270,267	1,194,721,839	0	10,078,992,105

d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
al 30 de junio de 2016
(pesos)

	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$ 30,220,047.53	\$ 880,072,559.62
Activo Circulante	3,282,500.00	812,247,171.98
Efectivo y Equivalentes	0.00	654,754,092.58
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	157,493,079.40
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,282,500.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	26,937,547.53	67,825,387.64
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	21,260,464.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	32,226,803.99
Bienes Muebles	434,788.12	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	26,502,759.41	0.00
Activos Diferidos	0.00	14,338,119.05
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	\$ 133,532,632.15	\$ 412,379,540.03
Pasivo Circulante	133,532,632.15	132,085,090.80
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	132,085,090.80
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	132,916,866.66	0.00
Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	615,765.49	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	280,294,449.23
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	280,294,449.23
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 1,128,699,419.97	\$ -
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,128,699,419.97	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	614,201,325.16	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	52,778,337.02	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	461,719,757.79	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	\$ 1,292,452,099.65	\$ 1,292,452,099.65



e) Estado de flujo

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Al mes de junio
Del ejercicio 2016**

Concepto	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	\$ 2,757,854,623.21
Impuestos	941,658,147.72
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	120,486,633.93
Productos de Tipo Corriente	69,928,521.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	87,571,672.15
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,393,316,303.83
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	140,254,355.48
Otros Orígenes de Operación	4,638,989.07
Aplicación	\$ 1,794,349,743.48
Servicios Personales	783,381,320.00
Materiales y Suministros	68,251,572.21
Servicios Generales	386,936,980.57
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,781,249.94
Transferencias al resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	6,729,803.00
Pensiones y Jubilaciones	205,774,590.91
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	332,865,682.54
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 963,504,879.73
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	\$ 0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	\$ 90,817,139.27
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	69,308,620.49
Bienes Muebles	248,054.18
Otras Aplicaciones de Inversión	21,260,464.60
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-\$ 90,817,139.27



**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Al mes de junio
Del ejercicio 2016**

Concepto	2016
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	\$ 0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	\$ 217,933,648.10
Servicios de la Deuda	0.00
Interno	147,377,582.57
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	70,556,065.53
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-\$ 217,933,648.10
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 654,754,092.36
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,025,343,755.58

f) Notas a los estados financieros

La integración detallada del presente Informe Contable se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016.



g) Estado analítico del activo

Estado Analítico del Activo
del 1 de enero al 30 de junio de 2016
(Pesos)

Ente Público: Municipio de la Ciudad de Monterrey

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	390,075,988.88	13,342,696,950.34	12,533,732,278.46	1,199,040,660.76	808,964,671.88
Efectivo y Equivalentes	370,589,663.10	13,152,406,602.68	12,497,652,510.20	1,025,343,755.58	654,754,092.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,203,825.79	182,876,272.06	25,383,192.66	173,696,905.19	157,493,079.40
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,282,500.00	7,414,075.60	10,696,575.60	0.00	-3,282,500.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	-0.01	0.00	0.00	-0.01	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	11,263,777,447.08	2,709,594,358.18	2,668,706,518.07	11,304,665,287.19	40,887,840.11
Inversiones Financieras a Largo Plazo	103,335,858.94	1,641,661,141.24	1,620,400,676.64	124,596,323.54	21,260,464.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,969,585,043.91	1,046,746,509.46	1,014,519,705.47	11,001,811,847.90	32,226,803.99
Bienes Muebles	570,266,514.05	265,339.18	700,127.30	569,831,725.93	-434,788.12
Activos Intangibles	3,161,839.98	0.00	0.00	3,161,839.98	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-397,313,004.78	1,776,419.47	28,279,178.88	-423,815,764.19	-26,502,759.41
Activos Diferidos	14,741,194.98	19,144,948.83	4,806,829.78	29,079,314.03	14,338,119.05
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	11,653,853,435.96	16,052,291,308.52	15,202,438,796.53	12,503,705,947.95	849,852,511.99

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Al 30 de Junio de 2016

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldos al 31 de Diciembre de 2015	MOVIMIENTOS			Depuración o Conciliación	Variación del Endeudamiento del Periodo	Al 30 de Junio de 2016
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo			
DEUDA PÚBLICA									
CORTO PLAZO:									
	Pesos	BANCA AFIRME S.A.	64,941,685.23	57,000,000.00		(57,000,000.00)		(57,000,000.00)	7,941,685.23
	Pesos	BANBRAS, S.N.C.	-	32,863,556.57		(32,863,556.57)		74,558,258.43	74,558,258.43
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	-	19,108,948.98		(19,108,948.98)		38,217,903.48	38,217,903.48
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	-	7,038,660.36		(7,038,660.36)		14,077,320.91	14,077,320.91
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	-	7,894,737.54		(7,894,737.54)		15,789,475.30	15,789,475.30
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	-	2,396,211.12		(2,396,211.12)		4,792,422.31	4,792,422.31
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	-	3,621,660.00		(3,621,660.00)		7,573,871.00	7,573,871.00
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	-	17,453,808.00		(17,453,808.00)		34,907,616.00	34,907,616.00
DEUDA PÚBLICA INTERIOR									
Instituciones de Crédito:									
Titulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros:									
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR									
Organismos Financieros:									
Internacionales:									
Deuda Bilateral:									
Titulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros:									
SUBTOTAL CORTO PLAZO			64,941,685.23	147,377,582.57		(147,377,582.57)		132,916,867.43	197,858,552.66
LARGO PLAZO:									
DEUDA PÚBLICA INTERIOR									
Instituciones de Crédito:									
	Pesos	BANBRAS, S.N.C.	554,845,874.71					(107,421,815.00)	447,424,059.71
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	671,997,977.89					(57,326,852.46)	614,671,125.43
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	247,526,199.98					(21,115,981.27)	226,410,218.71
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	277,631,576.97					(23,684,212.84)	253,947,364.13
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	84,266,750.33					(7,188,633.43)	77,078,116.90
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	73,071,296.80					(11,195,531.00)	61,875,765.80
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	81,451,096.00					(52,361,424.00)	29,089,672.00
Titulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros:									
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR									
Organismos Financieros:									
Internacionales:									
Deuda Bilateral:									
Titulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros:									
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,990,790,772.68	(0.00)		(0.00)		(280,294,450.00)	1,710,496,322.68
OTROS PASIVOS									
OTROS PASIVOS			647,828,292.51	-		-		(131,469,325.31)	516,358,967.20
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,703,560,750.42	147,377,582.57		(147,377,582.57)		(278,846,907.88)	2,424,713,842.54

i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados



**INFORME DE REDUCCIONES, BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS OTORGADOS
DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL 2016 AL 30 DE JUNIO 2016**

CAP	CONCEPTO	REDUCCIONES IMPORTES Y REZAGOS	IMPORTES Y REZAGO	BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	SANCIONES	TOTALES
IMPUESTOS		\$ 19,424.70	\$ 12,311,908.43	\$ 3,940,226.86	\$ 1,244.15	\$ 3,022,171.57	\$ 19,294,975.71
	IMPUESTO PREDIAL		1,020,512.30	28,331.03	-	-	1,048,843.33
	IMPUESTO PREDIAL BANCOS	19,424.70		1,456.27	-	2,748.00	23,628.97
	PREDIAL MOD CATASTRAL		12,848.00	142,797.50	-	-	155,645.50
	IMPUESTO PREDIAL REZAGO		331,751.00	2,855,986.73	1,244.15	3,019,423.57	6,208,405.45
	I.S.A.I.		7,526,518.49	899,061.10	-	-	8,425,579.59
	IMPUESTO S/DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS		3,420,278.64	12,594.23	-	-	3,432,872.87
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES ADMÓN ACTUAL		-	-	-	-	-
	OBRAS INTEGRALES 2003/06		-	-	-	-	-
DERECHOS		\$ 2,400,141.17	\$ 592,850.38	\$ 87,967.40	\$ -	\$ -	\$ 3,080,958.95
	REFRENDOS		-	51,180.88	3,575.84	-	54,756.72
	ANUNCIOS		-	-	-	-	-
	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS		1,663,719.37	541,669.50	84,391.56	-	2,289,780.43
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO		107,880.75	-	-	-	107,880.75
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO PF		628,541.05	-	-	-	628,541.05
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ -	\$ 21,938.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,938.94
	INMUEBLES OBRAS INTEGRALES		-	21,938.94	-	-	21,938.94
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 8,173,862.58	\$ 1,439.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,175,302.06
	RECUPERACION CHEQUES NO COBRADOS		-	640.01	-	-	640.01
	CONCESIÓN CONS. LLAVES COLEC.		60,639.73	-	-	-	60,639.73
	MULTAS DE TRÁNSITO		6,626,816.68	-	-	-	6,626,816.68
	MULTAS DE PARQUÍMETROS		428,729.87	-	-	-	428,729.87
	MULTAS DE ALCOHOLES		150,681.68	799.47	-	-	151,481.15
	MULTAS DE ANUNCIOS		35,098.25	-	-	-	35,098.25
	CONSTRUCCIÓN		153,029.42	-	-	-	153,029.42
	CONSTRUCCIÓN		9,000.72	-	-	-	9,000.72
	MULTAS DE CONSTRUCCION S.P.		73,040.00	-	-	-	73,040.00
	MULTA DE ESPECTÁCULOS		6,675.40	-	-	-	6,675.40
	MULTAS DE LIMPIA		177,826.96	-	-	-	177,826.96
	MULTAS EQUILIBRIO ECOLOGICO		5,138.60	-	-	-	5,138.60
	MULTAS LOTES BALDÍOS SUCIOS		154,164.27	-	-	-	154,164.27
	MULT P/ LICENCIA USO DE SUELO		285,717.00	-	-	-	285,717.00
	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL		7,304.00	-	-	-	7,304.00
TOTAL GENERAL		\$ 19,424.70	\$ 22,885,912.18	\$ 4,556,455.66	\$ 89,211.55	\$ 3,022,171.57	\$ 30,573,175.66

2. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

a) Estado analítico de los ingresos



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de Ingresos
Del 1° de enero al 30 de junio de 2016

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,162,007,687.31	-	1,162,007,687.31	941,658,147.72	941,658,147.72	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	-	5,482.04	-	-	-
Derechos	194,728,480.70	-	194,728,480.70	120,486,633.93	120,486,633.93	-
Productos	26,419,379.70	-	26,419,379.70	69,928,521.03	69,928,521.03	43,509,141.33
Corriente	26,419,379.70	-	26,419,379.70	69,928,521.03	69,928,521.03	43,509,141.33
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	191,675,334.98	-	191,675,334.98	87,571,672.15	87,571,672.15	-
Corriente	191,675,334.98	-	191,675,334.98	87,571,672.15	87,571,672.15	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	-	2,171,979,912.76	1,393,316,303.83	1,393,316,303.83	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.80	15,000,000.00	262,817,544.80	140,254,355.48	137,854,355.48	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	187,747,789.65	-	187,747,789.65	-	-	-
Total	4,182,381,611.94	15,000,000.00	4,197,381,611.94	2,753,215,634.14	2,750,815,634.14	43,509,141.33
				Ingresos excedentes¹		43,509,141.33

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de Ingresos
Del 1° de enero al 30 de junio de 2016

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	3,994,633,822.29	15,000,000.00	4,009,633,822.29	2,753,215,634.14	2,750,815,634.14	43,509,141.33
Impuestos	1,162,007,687.31	-	1,162,007,687.31	941,658,147.72	941,658,147.72	-
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	-	5,482.04	-	-	-
Derechos	194,728,480.70	-	194,728,480.70	120,486,633.93	120,486,633.93	-
Productos	26,419,379.70	-	26,419,379.70	69,928,521.03	69,928,521.03	43,509,141.33
Corriente	26,419,379.70	-	26,419,379.70	69,928,521.03	69,928,521.03	43,509,141.33
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	191,675,334.98	-	191,675,334.98	87,571,672.15	87,571,672.15	-
Corriente	191,675,334.98	-	191,675,334.98	87,571,672.15	87,571,672.15	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	-	2,171,979,912.76	1,393,316,303.83	1,393,316,303.83	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.80	15,000,000.00	262,817,544.80	140,254,355.48	137,854,355.48	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	187,747,789.65	-	187,747,789.65	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	187,747,789.65	-	187,747,789.65	-	-	-
Total	4,182,381,611.94	15,000,000.00	4,197,381,611.94	2,753,215,634.14	2,750,815,634.14	43,509,141.33
				Ingresos excedentes¹		43,509,141.33

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Esta hoja corresponde al Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2016.



b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa).

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 30 de junio de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	\$ 42,827,675.30	\$ -1,279,418.66	\$ 41,548,256.64	\$ 19,266,884.03	\$ 17,963,467.83	\$ 22,281,372.61
Secretaría de Planeación y Comunicación	59,566,593.09	30,161,062.37	89,727,655.46	22,587,031.30	19,803,328.23	67,140,624.16
Secretaría del Ayuntamiento	113,974,986.21	-2,799,864.42	111,175,121.79	49,731,222.35	40,775,294.49	61,443,899.44
Tesorería Municipal	577,803,684.08	109,091,617.09	686,895,301.17	346,629,735.62	332,898,497.13	340,265,565.55
Secretaría de la Contaloría	30,272,998.20	-2,352,814.06	27,920,184.14	14,723,599.67	12,382,353.58	13,196,584.47
Secretaría de Obras Públicas	171,068,080.61	253,519,802.79	424,587,883.40	86,940,411.27	68,109,835.09	337,647,472.13
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	39,532,066.24	-3,756,919.08	35,775,147.16	14,993,923.20	11,943,887.22	20,781,223.96
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	257,589,084.06	-2,065,938.37	255,523,145.69	106,700,758.44	84,721,593.96	148,822,387.25
Secretaría de Administración	499,822,299.86	101,285,985.37	601,108,285.23	143,692,643.57	98,906,189.02	457,415,641.66
Programa de Previsión Social	450,537,782.39	7,981,804.96	458,519,587.35	212,518,073.51	208,520,445.20	246,001,513.84
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	683,220,535.39	36,294,424.41	719,514,959.80	278,137,298.55	256,793,073.76	441,377,661.25
Dirección General del D.I.F.	89,940,091.75	-3,988,428.92	85,951,662.83	32,709,113.28	25,325,628.36	53,242,549.55
Secretaría de Desarrollo Económico	35,166,941.33	-6,911,014.85	28,255,926.48	13,116,032.73	10,884,424.29	15,139,893.75
Secretaría de Servicios Públicos	943,311,003.78	130,308,509.08	1,073,619,512.86	452,269,437.53	405,411,131.53	621,350,075.33
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 645,488,807.72	\$ 4,640,122,630.01	\$ 1,794,016,165.05	\$ 1,594,439,149.69	\$ 2,846,106,464.96

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 30 de junio de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	\$ 3,994,633,822.29	\$ 645,488,807.72	\$ 4,640,122,630.01	\$ 1,794,016,165.05	\$ 1,594,439,149.69	\$ 2,846,106,464.96
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 645,488,807.72	\$ 4,640,122,630.01	\$ 1,794,016,165.05	\$ 1,594,439,149.69	\$ 2,846,106,464.96

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto).



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de enero al 30 de junio de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gasto Corriente	\$ 3,140,653,770.24	\$ 400,974,650.54	\$ 3,541,628,420.78	\$ 1,353,796,154.45	\$ 1,174,701,507.19	\$ 2,187,832,266.33
Gasto de Capital	178,493,390.85	235,852,331.74	414,345,722.59	86,376,204.12	69,891,464.33	327,969,518.47
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	248,669,549.69	691,632.54	249,361,182.23	148,069,215.57	148,069,215.57	101,291,966.66
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	7,970,192.90	434,787,304.41	205,774,590.91	201,776,962.60	229,012,713.50
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 645,488,807.72	\$ 4,640,122,630.01	\$ 1,794,016,165.05	\$ 1,594,439,149.69	\$ 2,846,106,464.96

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto).

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1° de enero al 30 de junio de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	\$ 1,691,074,164.61	\$ 49,179,190.81	\$ 1,740,253,355.42	\$ 783,455,396.57	\$ 646,341,668.32	\$ 956,797,958.85
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,137,141,122.10	-136,480,023.44	1,000,661,098.66	411,905,057.07	411,070,711.40	588,756,041.59
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,446,570.92	3,857,842.03	15,304,412.95	10,156,905.62	10,154,310.96	5,147,507.33
Remuneraciones Adicionales y Especiales	226,665,199.84	25,944,251.58	252,609,451.42	111,073,572.40	106,555,437.24	141,535,879.02
Seguridad Social	42,727,240.33	-395,073.00	42,332,167.33	18,736,954.88	9,459,741.92	23,595,212.45
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	256,586,491.42	156,222,241.64	412,808,733.06	227,134,026.60	104,652,586.80	185,674,706.46
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,507,540.00	29,952.00	16,537,492.00	4,448,880.00	4,448,880.00	12,088,612.00
Materiales y Suministros	449,055,504.35	104,920,543.95	553,976,048.30	75,558,915.02	52,329,160.96	478,417,133.28
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,373,650.11	3,765,170.97	12,138,821.08	2,175,845.04	1,403,188.74	9,962,976.04
Alimentos y Utensilios	9,656,400.00	-1,458,191.88	8,198,208.12	732,703.74	607,712.34	7,465,504.38
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	59,768,867.72	106,358,861.09	166,127,728.81	3,150,745.52	356,911.51	162,976,983.29
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	177,237,939.89	3,470,260.81	180,708,200.70	20,697,735.74	4,405,549.28	160,010,464.96
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	106,017,882.98	-9,729,666.75	96,288,216.23	28,585,537.22	25,534,882.09	67,702,679.01
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	30,558,337.28	7,046,452.29	37,604,789.57	17,879,981.28	17,877,107.00	19,724,808.29
Materiales y Suministros para Seguridad	2,134,442.50	-797,502.80	1,336,939.70	-	-	1,336,939.70
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,307,983.87	-3,734,839.79	51,573,144.08	2,336,366.48	2,143,810.00	49,236,777.60



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1° de enero al 30 de junio de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Generales	815,327,086.72	207,695,087.97	1,023,022,174.69	399,089,604.48	380,338,439.53	623,932,570.21
Servicios Básicos	193,642,102.37	19,747,024.51	213,389,126.88	112,969,377.18	108,712,426.49	100,419,749.70
Servicios de Arrendamiento	188,530,655.85	5,193,646.72	193,724,302.57	85,116,492.29	84,473,030.79	108,607,810.28
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	75,670,219.02	81,584,659.59	157,254,878.61	19,957,412.76	8,426,994.95	137,297,465.85
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,089,324.68	63,000,451.50	78,089,776.18	15,605,468.10	15,302,588.09	62,484,308.08
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	234,727,159.86	6,118,652.13	240,845,811.99	101,241,858.58	100,779,691.38	139,603,953.41
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	37,500,000.00	-2,250,343.88	35,249,656.12	5,001,458.87	4,065,142.09	30,248,197.25
Servicios de Traslados y Viáticos	829,700.00	681,483.88	1,511,183.88	801,914.21	722,524.74	709,269.67
Servicios Oficiales	13,988,782.80	9,627,620.92	23,616,403.72	2,017,733.73	1,993,553.53	21,598,669.99
Otros Servicios Generales	55,349,142.14	23,991,892.59	79,341,034.73	56,377,888.76	55,862,487.47	22,963,145.97
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	479,434,564.39	17,015,204.90	496,449,769.29	221,285,643.85	217,288,015.54	275,164,125.44
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	17,562,500.00	-17,562,500.00	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	17,562,500.00	17,562,500.00	8,781,249.94	8,781,249.94	8,781,250.06
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	35,054,952.88	9,045,012.00	44,099,964.88	6,729,803.00	6,729,803.00	37,370,161.88
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	7,970,192.90	434,787,304.41	205,774,590.91	201,776,962.60	229,012,713.50
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,541,930.85	8,054,926.98	23,596,857.83	299,085.20	263,125.20	23,297,772.63
Mobiliario y Equipo de Administración	5,746,326.78	-4,175,419.95	1,570,906.83	285,646.80	249,686.80	1,285,260.03
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	168,455.40	168,455.40	4,889.40	4,889.40	163,566.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	3,000,000.00	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	-	39,792.11	39,792.11	-	-	39,792.11
Equipo de Defensa y Seguridad	-	6,181,911.20	6,181,911.20	-	-	6,181,911.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00	12,045,814.73	12,145,814.73	8,549.00	8,549.00	12,137,265.73
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	6,705,000.00	-6,705,000.00	-	-	-	-
Activos Intangibles	2,990,604.07	-2,500,626.51	489,977.56	-	-	489,977.56
Inversión Pública	162,951,460.00	238,667,404.76	401,618,864.76	94,073,694.52	77,624,914.73	307,545,170.24
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	144,100,000.00	226,822,424.02	370,922,424.02	76,397,718.32	59,949,360.03	294,524,705.70
Obra Pública en Bienes Propios	-	11,844,980.74	11,844,980.74	4,903,325.54	4,902,904.04	6,941,655.20
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00	-	18,851,460.00	12,772,650.66	12,772,650.66	6,078,809.34
Participaciones y Aportaciones	-	1,779,956.37	1,779,956.37	1,628,544.31	1,628,544.31	151,412.06
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	1,779,956.37	1,779,956.37	1,628,544.31	1,628,544.31	151,412.06
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	381,249,111.37	18,176,491.98	399,425,603.35	218,625,281.10	218,625,281.10	180,800,322.25
Amortización de la Deuda Pública	248,669,549.69	-0.46	248,669,549.23	147,377,582.57	147,377,582.57	101,291,966.66
Intereses de la Deuda Pública	132,579,561.68	17,484,859.44	150,064,421.12	70,556,065.53	70,556,065.53	79,508,355.59
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	691,633.00	691,633.00	691,633.00	691,633.00	-
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 645,488,807.72	\$ 4,640,122,630.01	\$ 1,794,016,165.05	\$ 1,594,439,149.69	\$ 2,846,106,464.96

e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática).



Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 30 de junio de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación						
Otros Subsidios						
Desempeño de las Funciones						-
Prestación de Servicios Públicos	2,470,214,037.98	246,402,808.05	2,716,616,846.03	1,124,166,622.56	1,020,146,382.67	1,592,450,223.47
Provisión de Bienes Públicos						-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	59,566,593.09	28,785,710.56	88,352,303.65	22,347,031.30	19,563,328.23	66,005,272.35
Promoción y fomento	35,166,941.33	5,535,663.04	29,631,278.29	13,356,032.73	11,124,424.29	16,275,245.56
Regulación y supervisión	196,334,727.75	7,836,202.16	188,498,525.59	83,992,029.58	70,682,649.54	104,506,496.01
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						-
Específicos						
Proyectos de Inversión	-	14,874,025.38	14,874,025.38	14,861,013.86	14,861,013.86	13,011.52
Administrativos y de Apoyo						-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	676,888,572.57	162,876,318.04	839,764,890.61	232,988,756.61	174,800,464.86	606,776,134.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	30,272,998.20	2,352,814.06	27,920,184.14	14,723,599.67	12,382,353.58	13,196,584.47
Operaciones ajenas						
Compromisos						-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	636,840.00	29,324,792.44	29,961,632.44	25,935,690.82	25,606,289.53	4,025,941.62
Desastres Naturales						
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones						
Aportaciones a la seguridad social						
Aportaciones a fondos de estabilización						
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones						
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	144,304,000.00	443,709,020.52	588,013,020.52	177,017,917.71	160,644,772.92	410,995,102.81
Participaciones a entidades federativas y municipios						-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	381,249,111.37	265,450,821.02	115,798,290.35	83,935,837.21	83,935,837.21	31,862,453.14
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	691,633.00	691,633.00	691,633.00	691,633.00	-
Total del Gasto	3,994,633,822.29	645,488,807.72	4,640,122,630.01	1,794,016,165.05	1,594,439,149.69	2,846,106,464.96

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función).



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 30 de junio de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	\$ 1,504,551,543.09	\$ 244,988,395.78	\$ 1,749,539,938.87	\$ 604,530,770.43	\$ 515,180,758.91	\$ 1,145,009,168.44
Legislación	41,204,670.53	- 1,316,616.64	39,888,053.89	18,550,929.17	17,513,448.51	21,337,124.72
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno	562,805,338.69	114,396,614.64	677,201,953.33	183,184,198.28	133,812,294.61	494,017,755.05
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios	144,245,468.42	34,437,840.44	178,683,308.86	67,771,752.84	55,205,714.20	110,911,556.02
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	704,571,629.08	39,147,114.67	743,718,743.75	290,904,756.05	267,170,182.15	452,813,987.70
Otros Servicios Generales	51,724,436.37	58,323,442.66	110,047,879.03	44,119,134.09	41,479,119.44	65,928,744.94
Desarrollo Social	\$ 1,998,419,187.26	381,114,209.10	2,379,533,396.36	930,655,958.16	826,364,809.13	1,448,877,438.20
Protección Ambiental	5,745,954.17	- 189,291.18	5,556,662.99	2,799,131.32	2,241,366.46	2,757,531.67
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,082,882,853.21	433,461,255.29	1,516,344,108.50	568,990,006.40	500,014,012.49	947,354,102.10
Salud	20,371,793.46	181,592.20	20,553,385.66	9,162,254.09	6,896,074.69	11,391,131.57
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	339,699,482.44	- 53,783,862.76	285,915,619.68	102,126,314.35	81,712,020.20	183,789,305.33
Educación	9,241,229.84	- 2,548,860.49	6,692,369.35	2,351,065.21	1,655,261.73	4,341,304.14
Protección Social	540,477,874.14	3,993,376.04	544,471,250.18	245,227,186.79	233,846,073.56	299,244,063.39
Otros Asuntos Sociales						
Desarrollo Económico	92,851,480.57	1,209,710.86	94,061,191.43	31,422,905.42	25,487,050.61	62,638,286.01
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	32,500,628.01	- 5,654,767.59	26,845,860.42	11,950,984.24	9,972,818.06	14,894,876.18
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo	2,666,313.32	119,104.55	2,785,417.87	1,405,048.49	1,151,606.23	1,380,369.38
Ciencia, Tecnología e Innovación	34,132,014.90	5,697,995.52	39,830,010.42	6,684,435.98	5,275,644.03	33,145,574.44
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	23,552,524.34	1,047,378.38	24,599,902.72	11,382,436.71	9,086,982.29	13,217,466.01
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	398,811,611.37	18,176,491.98	416,988,103.35	227,406,531.04	227,406,531.04	189,581,572.31
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	381,249,111.37	17,484,858.98	398,733,970.35	217,933,648.10	217,933,648.10	180,800,322.25
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	17,562,500.00	-	17,562,500.00	8,781,249.94	8,781,249.94	8,781,250.06
Saneamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	691,633.00	691,633.00	691,633.00	691,633.00	-
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 645,488,807.72	\$ 4,640,122,630.01	\$ 1,794,016,165.05	\$ 1,594,439,149.69	\$ 2,846,106,464.96

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Publíquese el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionados en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L. a 25 de julio de 2016 / Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YAÑEZ RAMOS,



Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ,
Integrante / (SIN RÚBRICAS).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias. Segundo dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, la documentación relativa a un bien mueble, del Dominio Público Municipal, y que, por haber sufrido siniestros, fue dictaminado por la Compañía de Seguros Banorte, S. A. de C. V. Grupo Financiero Banorte como pérdida total, por lo que es necesario que sea desincorporado del Patrimonio Municipal, a efecto de que sean liquidados a favor del Municipio, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente Antecedente y Considerandos:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. La Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Patrimonio, remitió a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la información relativa al bien mueble, objeto del presente Dictamen, en atención al escrito de fecha 18 de abril de 2016, signado por el Lic. Félix Alejandro Barrón Martínez, Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el cual informa de los daños materiales sufridos a la unidad con número de patrimonio 80985, anexando la siguiente documentación:

55

Esta hoja corresponde al Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2016.



- a) Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007, 4 puertas, número de serie 3N1EB31S77K350930, placas SKP6817, estándar, número de motor 50930, con el número de control patrimonial 80985, perteneciente al dominio público municipal, mismo que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-2981/2016, de fecha de 5 de abril de 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

1. Copia del dictamen de Seguros Banorte, S. A. de C. V. Grupo Financiero Banorte, sobre la pérdida total del vehículo.
2. Copia del oficio número DASSPVM/699/2016, de fecha 18 de abril, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número A 46552
4. Copia de la factura B 27909 de Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito Afirme Grupo Financiero.
5. Copia tarjeta de circulación, emitida por el Instituto de Control Vehicular.
6. Copia del escrito de fecha 14 de abril de 2016, emitido por Seguros Banorte, S. A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, donde se informa sobre la pérdida total del vehículo descrito con antelación.
7. Copia de la baja por pérdida total del vehículo, emitida por el Instituto de Control Vehicular.
8. Copias de las fotografías de los daños de la unidad.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de



Gobierno Municipal
2015-2018

activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que los vehículos, objeto del presente Dictamen, forman parte del Dominio Público Municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal, los de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines, entre otros.

QUINTO. Que el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, en observancia de lo dispuesto por el artículo 66, fracción VI, del citado ordenamiento jurídico.

SÉPTIMO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el vehículo fue objeto de siniestro causante de la pérdida total del mismo, que se trata de un bien mueble del dominio público municipal y que efectivamente se suscitó el siniestro manifestado, por lo tanto, el mismo ya no es útil para el servicio público, en virtud de haberse declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, S. A. de C. V. Grupo Financiero Banorte.

OCTAVO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, al municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los vehículos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal del vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, por haberse declarado como pérdida total por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte:

- a) Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007, 4 puertas, número de serie 3N1EB31S77K350930, placas SKP6817, estándar, número de motor 50930, con el número de control patrimonial 80985, perteneciente al dominio público municipal, mismo que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-2981/2016, de fecha de 5 de abril del 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen, asimismo intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / Monterrey, Nuevo León a 25 de julio de 2016 / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Es todo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Continuamos con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, quien hará la presentación del tercer asunto. Tiene de nueva cuenta el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.



El C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias. Tercer dictamen”,

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **CONCLUSIÓN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2014, MEDIANTE LA REASIGNACIÓN DE REMANENTES Y DE RECURSOS MUNICIPALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 03 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, el cual en su artículo 8 y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 24 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, debiendo los recursos de dicho Fondo ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



III. El Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 22 de enero de 2014 en el *Periódico Oficial del Estado* número 10, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2014, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$592,640,964.00 (Quinientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para dicho ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de ese año.

IV. En relación al destino de los recursos citados en Antecedente III, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el Acuerdo Tercero de la publicación citada en el Antecedente III de este documento, disponen que *se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes*, por lo que el Municipio, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2014, autorizó la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones Rubro específico al que se aplica	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00



Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	356,377,024.00
Totales		\$592,640,964.00

V. Derivado de las necesidades propias de los requerimientos del Municipio en áreas directamente vinculadas con la Seguridad Pública, en acuerdo tomado en sesión ordinaria en fecha 29 de mayo de 2014, los recursos se reasignaron de la manera siguiente:

Municipio de Monterrey Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones Rubro específico al que se aplica	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	356,377,024.00
Materiales y suministros de Seguridad Pública (combustible)	Capítulo 2000	14,540,742.99
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	22,742,932.00
Totales		\$592,640,964.00

VI. Derivado de las necesidades propias de los requerimientos del Municipio en áreas directamente vinculadas con la Seguridad Pública, en acuerdo tomado en



sesión ordinaria en fecha 28 de mayo de 2015, los recursos, incluyendo rendimientos generados, se reasignaron de la manera siguiente:

Municipio de Monterrey Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones Rubro específico al que se aplica	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$141,951,396.03
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de Deuda Pública	Capítulo 9000	79,494,847.83
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$331,505,823.53
Seguridad Pública (Inversión en Activo Fijo)	Capítulo 5000	25,424,698.20
Seguridad Pública (Servicios Generales)	Capítulo 3000	1,195,301.80
Servicios relacionados con la Seguridad Pública (Alumbrado Público)	Capítulo 3000	15,974,535.00
Totales		\$595,546,602.39

VII. Al 31 de octubre de 2015 el Ayuntamiento ejerció y pagó del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2014, los siguientes rubros:



Municipio de Monterrey Nuevo León				
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN				
Ejercicio 2014				
Destino de las Aportaciones Rubro específico al que se aplica	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Ejercido	Monto Pagado	Pendiente de Pago
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$141,951,396.03	\$141,951,396.03	\$0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de Deuda Pública	Capítulo 9000	\$79,494,847.83	\$79,494,847.83	\$0.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$331,996,301.16	\$331,996,301.16	\$0.00
Seguridad Pública (Inversión en Activo Fijo)	Capítulo 5000	\$25,302,315.73	\$25,190,086.50	\$112,229.23
Seguridad Pública (Servicios Generales)	Capítulo 3000	\$1,195,301.80	\$929,679.17	\$265,622.61
Servicios relacionados con la Seguridad Pública (Alumbrado Público)	Capítulo 3000	\$15,974,535.00	\$15,974,535.00	\$0.00
Totales		\$595,914,697.53	\$595,536,845.69	377,851.84

Quedando pendientes los pagos de los siguientes contratos:

1. Contrato SPP-211-2015 Adquisición de Antenas Repetidoras para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad por \$112,229.23 (Ciento doce mil doscientos veintinueve pesos 23/100 M.N.) al proveedor Forte Comunicaciones S.A. de C.V.
2. Contrato SPP-2014-2015 Servicio de enlace de puntos para monitoreo y conectividad para la transmisión y recepción de información por



\$265,622.61 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos veintidós pesos 61/100 M.N.) al proveedor Servicios Telum S.A. de C.V.

VIII. Al 31 de marzo de 2016 se realizó el pago al proveedor Servicios Telum SA de CV por \$132,811.31 (Ciento treinta y dos mil ochocientos once pesos 31/100 M.N.).

Quedando pendientes los pagos de los siguientes contratos:

1. Contrato SPP-211-2015 Adquisición de Antenas Repetidoras para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad por \$112,229.23 (Ciento doce mil doscientos veintinueve pesos 23/100 M.N.) al proveedor Forte Comunicaciones SA de CV.
2. Contrato SPP-2014-2015 Servicio de enlace de puntos para monitoreo y conectividad para la transmisión y recepción de información por \$132,811.31 (Ciento treinta y dos mil ochocientos once pesos 31/100 M.N.) al proveedor Servicios Telum SA de CV.

IX. El Tesorero Municipal, una vez analizada la situación con el Presidente Municipal, presentó el proyecto de reasignación y conclusión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, para su análisis y estudio correspondiente.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



TERCERO. Que el gasto público, se ejerció en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

CUARTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Que al 31 de mayo de 2016 la cuenta bancaria BBVA Bancomer194956702 cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014 cuenta con un saldo de \$93,961.57 (Noventa y tres mil novecientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.).

SEXTO. Que al existir variaciones entre lo programado, ejercido y pagado en los rubros descritos en este dictamen, se solicita a este Ayuntamiento la autorización para ejercer la cantidad de \$93,961.57 (Noventa y tres mil novecientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014, así como la asignación de recursos propios por una cantidad de \$151,078.97 (Ciento cincuenta y un mil setenta y ocho pesos 97/100 M.N.), para cubrir las obligaciones de pago de la siguiente manera:

Contrato	Recursos Propios	FORTAMUN 2014	Pendiente de Pago
SPP-211-2015 Adquisición de Antenas Repetidoras para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	\$18,267.66	\$93,961.57	\$112,229.23
SPP-2014-2015 Servicio de enlace de puntos para monitoreo y conectividad para la transmisión y recepción de información	\$132,811.31	\$0.00	\$132,811.31
Totales	\$151,078.97	\$93,961.57	\$245,040.54



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de la cantidad restante de \$93,961.57 (Noventa y tres mil novecientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.). proveniente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014, así como la asignación de recursos propios del ejercicio 2016, por una cantidad de \$151,078.97 (Ciento cincuenta y un mil setenta y ocho pesos 97/100 M.N.), para cubrir las obligaciones de pago de la siguiente manera:

Contrato	Recursos Propios (Ejercicio 2016)	FORTAMUN 2014	Total para Pago
SPP-211-2015 Adquisición de Antenas Repetidoras para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	\$18,267.66	\$93,961.57	\$112,229.23
SPP-2014-2015 Servicio de enlace de puntos para monitoreo y conectividad para la transmisión y recepción de información.	\$132,811.31	\$0.00	\$132,811.31
Totales	\$151,078.97	\$93,961.57	\$245,040.54

SEGUNDO. En caso de existir intereses generados por la cuenta bancaria del FORTAMUN 2014, estos se utilizarán en primer lugar para cubrir los compromisos de pago y en segundo lugar se pagará con Recursos Propios.

TERCERO. Se aprueba cerrar la cuenta bancaria BBVA Bancomer 194956702, cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014.



CUARTO. Con respecto de las Aportaciones que se reciban con cargo al Fondo multicitado, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término, y las demás obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c) de dicha Ley.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León a 25 de julio de 2016 / Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del cuarto asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, señor Secretario. Cuarto dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)



AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 27 de noviembre de 2015, se publicó en el *Diario oficial de la Federación*, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, el cual en su artículo 7, anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

II. En fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", debiendo los recursos de dicho Fondo ser distribuidos entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geográfica (INEGI).

III. El Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 27 de enero de 2016 en el *Periódico Oficial del Estado* número 12, los montos que corresponden a cada municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2016, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$631,670,158.00 (Seiscientos treinta y un millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.



IV. Para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

V. En fecha 8 de marzo de 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016 en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,467,840.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,467,840.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 348,734,478.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$ 631,670,158.00

VI. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo citado en el segundo párrafo de la fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

VII. En relación al acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016 de fecha 8 de marzo de 2016, la Plantilla de Personal aprobada para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para su jerarquización de mandos, para el ejercicio 2016 se incluye al personal de Vialidad y Tránsito como parte de la fuerza policial del Municipio, vinculando a estos elementos a temas de Seguridad Pública.

VIII. De la revisión al rubro de Servicios Personales se solicita la autorización para que el Municipio realice el pago de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta del personal vinculado a Seguridad Pública con recursos propios, y continúe realizando el pago de los demás conceptos de Servicios Personales con recursos del FORTAMUN 2016 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

IX. Derivado de las necesidades del Municipio en Materia de Seguridad Pública se solicita la autorización para que el Municipio realice la adquisición de patrullas hasta por un monto de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 100/00 M.N.), con recursos del FORTAMUN 2016 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

X. Derivado de la revisión de los rubros de Servicios Personales, Pago de Obligaciones Financieras (Capital e Intereses) y la adquisición de Patrullas consideramos indispensable reasignar los recursos del FORTAMUN 2016 dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal y se propone dicha reasignación de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 148,817,413.30
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 124,174,723.70
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 298,678,021.00
Activo Fijo de Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 60,000,000.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$ 631,670,158.00



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

TERCERO. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016, para ser asignados en los siguientes rubros:



Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 148,817,413.30
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 124,174,723.70
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 298,678,021.00
Activo Fijo de Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 60,000,000.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$ 631,670,158.00

SEGUNDO. Con respecto de las Aportaciones que se reciban con cargo al Fondo multicitado, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término, y las demás obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c) de dicha Ley.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2016 / Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Regidor Enrique”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Sí, gracias Alcalde, gracias Secretario, buenas tardes a todos. Sí, no quiero pasar de decir la importancia de este dictamen, porque sé cómo está la Secretaría de



Gobierno Municipal
2015-2018

Seguridad Pública, sé cómo se recibió, y cómo están haciendo malabares ahí con las patrullas y con el equipo, y el esfuerzo que están haciendo todos ustedes para la ingeniería financiera, adecuarlos y pues tener más activo fijo y comprar patrullas, ¿sí?, y en este caso pues son sesenta millones de pesos, que se van, yo creo, a destinar en compra de equipo, lo que nos comentaba ahí la gente de la Tesorería, y en el seno de la Comisión, y pues sí es muy importante y sí quiero resaltar esto, ¿sí?, el exhorto mío pues es que si tengan... ustedes le saben más a ese tema, que compren equipo disuasorio, ¿verdad?, patrullas ostentosas, es necesario por la disuasión que necesitan los ciudadanos, pero también que compren también vehículos de menos valor como motocicletas para que alcancen más... a cubrir más zonas de la ciudad, ¿verdad?, que haya presencia más que nada, entonces ustedes más que nada conocen ese tema, ese es mi exhorto, y sí quería resaltar la importancia de este dictamen, y toda la ingeniería y todo lo que se está moviendo, la gente de la Tesorería para poder aquí adquirir mayor equipo, ¿sí?”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor, tómese cuenta de lo manifestado por él. De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Concluimos con la intervención de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la presentación del quinto asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: “Sí, muchas gracias. Muy buenas tardes a todos, con el permiso de ustedes. Quinto dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2016 a



Gobierno Municipal
2015-2018

celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En el mes de febrero de 2016 fue recibido en la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, el oficio núm. PF-SPF-70/2016, signado por el C. Ulises Carlín de la Fuente, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante el cual remite proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, solicitando sea sometido a consideración del Ayuntamiento de Monterrey.

II. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Instituto de Control Vehicular, y el Municipio de Monterrey han venido celebrando año tras año un convenio en materia de coordinación fiscal para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, además de aquellas que establece el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

III. Que mediante la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey se logrará contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes del Estado y Municipales, constituyéndose en una herramienta que contribuye a fortalecer la seguridad en el Estado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c) d), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones III, inciso h), penúltimo párrafo, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, teniendo a su cargo, entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública, en los términos del artículo

74

Esta hoja corresponde al Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2016.



21 de la Constitución general, policía preventiva municipal y tránsito, contando con la facultad, previo acuerdo del Ayuntamiento para coordinarse y celebrar convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio, pudiendo el municipio celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones municipales.

TERCERO. Que los artículos 3 y 109 de la Ley de Gobierno Municipal, establecen que las relaciones entre los poderes del Estado y Municipio deben estar regidas por los principios de coordinación y colaboración, entre otros, pudiendo el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, celebrar convenios de coordinación con el Estado en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal, establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para los fines de coordinación, y para los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos. Señalando el artículo 159, fracción I, de dicho ordenamiento estatal, que por Convenio de Coordinación se entiende aquel que tenga por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

SEXTO. Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León el Estado y los Municipios pueden celebrar convenios de coordinación en materia de recaudación y administración de participaciones federales y estatales y aportaciones estatales y estatales (Sic) que correspondan a estos últimos, siempre y cuando no contravenga lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 17, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, el Ejecutivo del Estado participará a los Municipios de un 0.6 cuotas por concepto de los Derechos de Control Vehicular por cada vehículo que realice el pago según su



Gobierno Municipal
2015-2018

domicilio registrado. Dicha participación se realizará mensualmente a los Municipios durante los primeros quince días posteriores al mes en que se recaude.

OCTAVO. Que resultan relevantes para contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

NOVENO. Que para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones en la materia objeto del convenio se requiere la coordinación entre las partes.

DÉCIMO. Que el artículo 56, fracción XIV, de la Ley de Gobierno Municipal establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de convenios a los que se refiere el artículo 115, fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO PRIMERO. Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales consideramos oportuno poner a consideración del Ayuntamiento autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2016 a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, pues resulta redituable para las finanzas municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, con vigencia del 1º primero de enero de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero, así como a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y Tesorería Municipal, en el ámbito de sus competencias para el seguimiento del cumplimiento del Convenio señalado en dicho Acuerdo.



TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, N. L., a 25 de julio de 2016 / Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: “Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación la Comisión de Servicios Públicos presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Daniel Gamboa Villarreal”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gracias señor Secretario. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al acuerdo del único dictamen que esta Comisión de Servicios Públicos tiene agendado presentar a este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Daniel Gamboa Villarreal.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2016** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:



Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES:

I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.

II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio a través de la Administración Pública Municipal la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.



QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al primer trimestre enero – marzo del 2016, en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2016 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ENERO-MARZO 2016

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
- 3.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.

79

Esta hoja corresponde al Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

4.-En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.

5.- En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- 9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.



Gobierno Municipal
2015-2018

10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de “SIMEPRODE”.

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula **“VIGÉSIMA.- De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey”** del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

“Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento”.

I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1.- UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula “SEXTA” del Contrato, con las unidades siguientes:

a).- UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd3	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2



Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b).- CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula “**SÉPTIMA**” del Contrato, por lo que al 31 de diciembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m3	9
Contenedor 2.5 m3	122
Contenedor 3 m3	11
TOTAL	142

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m3	3
Tolva 21 m3	3
Tolva 30 m3	3
TOTAL	9

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula “**TERCERA**” del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

FECHA	EVENTO ORDINARIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7/1/2016	DIRECCION DE EDUCACION	5 DE MAYO 817 CRUZ CON DR COSS Y DIEGO DE MONTEMAYOR	200 LT	1 BOTE
27/2/2016	ESTANCIAS INFANTILES	UBICACIONES ENTREGADAS POR OFICIO	200 LT	10 BOTES
26 Y 27/3/2016	KERMES PARROQUIA EL ROSARIO	DIONISIO GZZ Y RIO AMAZONAS COL ROMA	2.5	1 CONTENEDOR



2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de diciembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	58	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	5	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.



Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en “PROCEDENTES”, “COMPLEMENTARIAS” e “IMPROCEDENTES” como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

SOLICITUDES	CANTIDAD
PROCEDENTES	30
COMPLEMENTARIAS	28
IMPROCEDENTES	59
TOTAL	117

**ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES “PROCEDENTES”
ENERO-MARZO 2016**

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ENERO	06	.20
FEBRERO	14	.46



MARZO	10	.33
TOTAL	30	.99

**ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES “COMPLEMENTARIAS”
ENERO-MARZO 2016**

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ENERO	10	.33
FEBRERO	02	.06
MARZO	16	.53
TOTAL	28	.92

**ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES “IMPROCEDENTES”
ENERO-MARZO 2016**

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ENERO	32	1.06
FEBRERO	12	.40
MARZO	15	.50
TOTAL	59	1.96

IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-



Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa “RUTA AMBIENTAL” que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de Marzo del 2016, son 195 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de “SIMEPRODE”.

ESTADÍSTICAS “RUTA AMBIENTAL” ENERO-MARZO 2016

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ENERO	13	29.63	2.28 TON
FEBRERO	23	29.48	1.28 TON
MARZO	27	40.81	1.51 TON
TOTAL	63	99.92	1.59 TON

2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
14/01/2016	BARRIO DE LA INDUSTRIA	1.31
27/01/2016	NIÑO ARTILLERO	1.32
03/02/2016	GENARO VAZQUEZ	2.86



06/02/2016	RUBEN JARAMILLO	1.88
10/02/2016	BARRIO TOPOCHICO	1.42
13/02/2016	RUBEN JARAMILLO	2.50
17/02/2016	BARRIO PUERTA DEL SOL	2.39
20/02/2016	7 DE NOVIEMBRE	1.88
16/03/2016	SAN ANGEL SUR	.79
29/03/2016	BUENOS AIRES	1.73
TOTAL		18.08

**ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE
DESCACHARRIZACIÓN ENERO-MARZO 2016**

DÍAS OPERATIVO	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO DIARIO (TONS.)
10	18.08	1.81

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.-

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período enero-marzo se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO COL. INDUSTRIAL

FECHA	COLONIA	TONELAJE
02/01/2016	ANTIGUOS EJIDATARIOS	32.14
12/01/2016	ANTIGUOS EJIDATARIOS	29.56
18/01/2016	BARRIO DE LA INDUSTRIA	12.20



19/01/2016	ANT EJID. Y PACIFISTAS	36.48
20/01/2016	MODERNA NISPEROS Y OLIVO	11.86
21/01/2016	MODERNA NISPEROS Y OLIVO	10.02
TOTAL		132.26

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	02	0	0	\$ 0.00	\$ 0.00
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	97	\$ 150,170.24	377	\$ 670,518.64	\$ 820,688.88
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	16	\$ 51,417.20	85	\$ 295,924.80	\$ 347,342.00
TOTAL	115	\$202,587.44	462	\$ 966,443.44	\$ 1,168,030.88



VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO ENERO-MARZO 2016

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
ENERO	28,100.04	3,916	936.66		\$12,986,916.81
FEBRERO	27,284.31	3,771	940.82		\$ 12,609,913.16
MARZO	29,476.29	3,949	982.54	\$ 398.42	\$ 13,622,974.41
Total Trimestral	84,860.64	11,636	942.89		\$ 39,219,804.38

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2016, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente.-
Comité de Supervisión Técnica.
 Monterrey, N. L., a 17 de Junio del 2016

LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
 Secretario de Servicios Públicos

DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
 Tesorero Municipal

LIC. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ
 Contralor Municipal



Gobierno Municipal
2015-2018

LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
Secretaria de Administración

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
Director de Ecología

ARQ. LUIS ALBERTO MOGAS ODRIÓZOLA
Director Técnico de la Secretaría de Servicios
Públicos

REG. DANIEL GAMBOA VILLARREAL
Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos

REG. ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

REG. MARCIAL MARIN BALDERAS
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

REG. BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN

Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS



Gobierno Municipal
2015-2018

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-537	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-545	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-546	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-523
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-68-300
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-547	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-539	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-536	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-02-618
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552					



Gobierno Municipal
2015-2018

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CONTENEDORES						
UBICACIÓN CALLE	COLOMBIA	CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
		3.5	2.5	3		
CONDOMINIO PROLONGACIÓN MADRID	TEJERO	3	2		M.L.S.	VESPERTINO
BULEVARD MARTINEZ	DEPARTAMENTO LINDERO FEDERAL	2	1		L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
CONDOMINIO CONSTITUCIÓN ANTELOS MANTAMOROS Y PLATAN	BARRIO ANTELO		2		L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
CONDOMINIO CONSTITUCIÓN ANTELOS / LA RAMON VILLAS U. GOMEZ	BARRIO ANTELO	2			L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
CONDOMINIO CONSTITUCIÓN ANTELOS / PLATAN Y U. RAMON	BARRIO ANTELO		2		L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
HEREDOS DEL 479 GONZALEZ ORTIGUA (LA FRON)	BARRIO ANTELO	1	1		L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
POZO TARRAMONTA (MESQUITE)	BARRIO ANTELO		1		L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
ZAROPAN # 303	VALLE DEL INDOBITO			1	L.M.V.	MATUTINO
CALEFÓN DEL BARRIO DE LA OLIVA	SAN LUIS			1	L.M.V.	MATUTINO
ALEXANDRO DE ROSAS	VALLE DE MONTEVIT	1			L.M.V.	MATUTINO
SOLARIDAD Y SAN LA UNIDAD	VALLE DE MONTEVIT	2			L.M.V.	MATUTINO
PEDRO INFANTE # 130	COMUNIDAD DE ORO BELGICA		2		L.M.V.	MATUTINO
PANQUE TUCAN INTERIOR	MONTEVIT VALLE VERDE	6			L.M.V.	MATUTINO
PANQUE VALLE VERDE INTERIOR	COMUNIDAD DE CLAYBARK	2	1		L.M.V.	MATUTINO
PANQUE AZULAN INTERIOR	SAN RAFAEL	1			L.M.V.	VESPERTINO
AV. AZTECA Y LOMA HERA	MOCTEZUMA	1	1		L.M.V.	VESPERTINO
NO REGULACIÓN Y PRIVADA SIN MONEDA	OPINADO VALLE VERDE	1	2		L.M.V.	VESPERTINO
COLONIA ESTACIONAMIENTO	SANTA CECILIA	1	2		L.M.V.	MATUTINO
CONJUNTO HABITACIONAL	INDIO MARIACHI	1			L.M.M.V.S.	NOCTURNO
DEJUMAS Y GONZALEZ	UNIDAD SAN LUIS DE LA	1			L.M.V.	VESPERTINO
BOBLE / RAYO CONTINENTAL	REBOCORIAS FEDERALES	2			L.M.V.	MATUTINO
LINDOYR Y CD. MADRID INTERIOR DE TRANSITO	TRANSITO DE MONTERRAY	1			L.M.V.	MATUTINO
CD. MADRID	CD. VILLA INTERIOR COL. MONSIEUR	1			L.M.V.	MATUTINO
PANQUE SAN JOSE INTERIOR	MOCTEZUMA	4			L.M.V.	MATUTINO
JULIO A. ROSA Y CIVITTE	EMERSON ZAPATA (INTERIOR PRIMA)	1			L.M.V.	VESPERTINO
JARDIN GARCIA	TOPO CHICO (MERCADO P. ZAPATA)	1			L.M.V.	VESPERTINO
JARDIN GARCIA Y SANTA CATARINA (MERCADO DEL TOPO CHICO)	TOPO CHICO	1			L.M.V.	VESPERTINO
CASTILLO B. DE LA GANSA Y ZACATEPEC	VALLE MORELOS	1			L.M.V.	MATUTINO
PALACIO DE JUSTITIA Y BUENO AEROSO	FRANCISCO CUMBALES	1			L.M.V.	MATUTINO
FIDEL VELAZQUEZ	HOSPITAL ZAPATA (INTERIOR PRIMA)	1			L.M.V.	MATUTINO
VILLA OLIMPICA (INTERIOR) GIMNASIO P.L. UNIDO	ALBAMA	2	1		L.M.V.	MATUTINO
LARIDO Y ORDANIZ GARCIA (INTERIOR)	MITRAS NORTE	2			L.M.V.	VESPERTINO
SABERIDAD Y LOS ACEITES	BARRIO DEL PRADO, CD. SOLARIDAD	1			L.M.V.	VESPERTINO
GRANJA FRANS Y LAS FLORES PANITON TOPO CHICO	VALLE DE TOPO CHICO INTERIOR PRIMARIO	2			L.M.V.	VESPERTINO
CLINICA CAMINO MILITAR INTERIOR CASA DEL GENERAL	MOCTEZUMA	2			L.M.V.	MATUTINO
CENTRO COMUNITARIO	SAN JERONIMO	1			L.M.V.	VESPERTINO
ZAROPAN ESJO ENTRE DEJUMAS Y HOGAL	CLAYBARK Blvd. Sector	1			L.M.V.	MATUTINO
B. a. AVILA, ALONSO Y PASEO INSURGENTES (CLINICA)	BUJOCORIAS FEDERALES	2			L.M.V.	MATUTINO
CLINICA CUMBRES	PASEO DE LOS ESPERANZADOS, 3ra. Av. y 30ma. Av.	2			L.M.V.	MATUTINO
POLICIA SANTA Y ZULUAGA DE GUANAJUA	CD. NORTE	1			M.L.S.	VESPERTINO
CAMINO DE LOS BAMBALOS DE LA LIZA	PROGRESO DE LA SIERRA	1			M.L.S.	MATUTINO
AV. SAN RAFAEL Y MAD. DE JARA (CENTRO COMUNITARIO)	ALABAMA	3			L.M.V.	VESPERTINO
JUAN MENDEZ (MARIACHI)	SABANA	1			L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
CARR. NACIONAL KM. 285 (CASA HOGAR DOUGLAS A.C.)	LOS CRISTALES	3			M.L.S.	MATUTINO
FRANCOISE BELTRAN INTERIOR CD. DEPONITIVA CHUBURLECO	SSP DELEGACIÓN SUR	1	2		M.L.S.	VESPERTINO
PANQUE ESTACION MONTERRAY PRIMO	BARRIO SUR	2	2		M.L.S.	VESPERTINO
LOMA REDONDA	LOMA LARGA (IND)	1			M.L.S.	MATUTINO
CEBRO DE LA COL. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA (ARRIBA DE PROTECCIÓN CIVIL)	3			M.L.S.	MATUTINO
YUCATAN Y LAVILLA DE TAMAZULA	INDEPENDENCIA	1			M.L.S.	MATUTINO
VETERANOS Y LAGUNA DE TAMAZULA	INDEPENDENCIA	1			M.L.S.	MATUTINO
UNIVERSIDAD HERRERA TORIBIANO, CERRANTELIA (LARIERO HTZ.)	ALABAMA	3			M.L.S.	MATUTINO
PASEO DEL ACERUADO / CAMINO AL PANITON	LOMAS DE MEDEROS	1			M.L.S.	MATUTINO
PASEO DE LAS PEREGRINAS, ENCIMAS	BOSQUE NUEVOS	2			M.L.S.	MATUTINO
PANITON DE LA ESTANQUEA	ATRAS DE COTSCOVILLE ALTO	1			M.L.S.	MATUTINO
EL LINDO	CAMINO AL RAMIRO (LA BOLA BOLERA)	1			M.L.S.	MATUTINO
EL LIBRO DEL CALLEJON / LA PRENSA	SIERRA EL SAGUINO CERRACION O SAN CAMERON	1	3		M.L.S.	MATUTINO
PASEO DE LOS ESPERANZADOS / VILLA DE LOS AMULES	PRENSA LA PRENSA	1			M.L.S.	MATUTINO
GOBIERNO ALEGRIA	EL BARRIO	3			M.L.S.	MATUTINO
U. DE MAYO Y DR. FOS. PLATAN SANCHEZ # 8, PALACIO INTERIOR ABC	CENTRO DE LA CIUDAD	3	1		L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
U. DE MAYO Y DR. FOS. PLATAN SANCHEZ # 8, PALACIO INTERIOR ABC	PELOCO ANIC. CENTRO DE LA CIUDAD	1			L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
U. DE MAYO Y DR. FOS. PLATAN SANCHEZ # 8, PALACIO INTERIOR ABC	CENTRO DE LA CIUDAD	1			L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
CALLE PAT. ROSA MARIA GONZALEZ	SAN JERONIMO	1			M.L.S.	MATUTINO
FRANCA JESUS MA. GONZALEZ # 802	SAN JERONIMO	1			M.L.S.	MATUTINO
PO. L. BOCHA Y JESUS MA. GONZALEZ	SAN JERONIMO	2			M.L.S.	MATUTINO
TORRE SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	1			M.L.S.	MATUTINO
FRANCOISE BELTRAN INTERIOR CD. DEPONITIVA CHUBURLECO	SANTA MARIA	1			M.L.S.	MATUTINO
ESTACION DE GONZALEZ (MARIACHI)	SANTA BARBARA	1			M.L.S.	MATUTINO
FORMA EL JUAN DE DIOS TRIVERO ESTACION Y JOSE MA. GONZ.	INDEPENDENCIA	2			M.L.S.	MATUTINO
PALESTRA DE LAS COLUMAS MEDEROS	SAN JERONIMO	1			M.L.S.	MATUTINO
LOMA REDONDA ENDEMIAS	SATE DE ACERUADO	1			M.L.S.	MATUTINO
CAMINO A PARQUE LA ESTANQUEA	LOMA LARGA	1			M.L.S.	MATUTINO
AV. SAN RAFAEL CRUZ CON PANQUE, FRANS	LA ESTANQUEA	3			M.L.S.	MATUTINO
AV. LA LIZA	BUJOCORIAS FEDERALES	1			L.M.V.	MATUTINO
CONSTITUCIÓN / FELIX U. GOMEZ Y MADRE MIER	CD. CENTRO DEL PBO	2			M.L.S.	VESPERTINO
CHAMPALVA Y GARCIA DE GARCIA	BARRIO ANTELO	2			L.M.M.V.S.D.	NOCTURNO
	CD. SATELITE	1			M.L.S.	MATUTINO
		9	322	33		
TOTAL DE CONTENEDORES						142



Gobierno Municipal
2015-2018

TOLVAS					
CALLE	UBICACION	COLORIA	TOLVAS		
			14"	21"	30"
ANT. CAMINO REAL Y CAMINO AL PASTIZAL		LA ALIANZA			1
ANT. CAMINO REAL Y BACTERIOLOGOS		LA ALIANZA		1	
CALZADA VICTORIA Y ALFONSO REYES		INDUSTRIAL	1		
MANUEL L. BARRAGAN (RAQUETAS, ATLETISMO)		INTERIOR VILLA OLÍMPICA		1	
CB-TIS		ALTAMIRA	1		
PARQUE ALAMEY		VIDRERA		1	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN		INDEPENDENCIA	1		
MANUEL L. BARRAGAN (HOSPITAL)		CAMPO MILITAR			1
TOTAL DE TOLVAS			3	3	3
			9		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Primer Trimestre Enero-Marzo del 2016, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en el Portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.mty.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de julio del 2016 / Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL: "Gracias señor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias compañero Regidor. Este asunto es solo informativo, por lo que únicamente procederemos a la votación del acuerdo único del presente dictamen. Está a consideración de ustedes el acuerdo único del presente dictamen, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño".



En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Muchas gracias, buenas tardes señor Presidente, Secretario, Tesorero, Síndico, Regidoras, Regidores, público que nos acompaña. Previo a la lectura de los acuerdos del presente dictamen, quisiera solicitarle al Secretario del Ayuntamiento se sirva poner a consideración de este Órgano Colegiado, la dispensa de la lectura de las tablas contenidas en el acuerdo primero del dictamen que leeré a continuación. Toda vez que su contenido fue circulado a los integrantes de este Ayuntamiento, y por tanto, fue hecho del conocimiento de las Regidoras y los Regidores, y de nosotros los Síndicos. En el entendido de que las mismas se transcribirán íntegramente en el acta correspondiente de esta sesión, así como en las constancias relativas”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En atención a la solicitud planteada se pone a consideración de los presentes la dispensa de la lectura de las tablas contenidas en el acuerdo primero del dictamen en turno, transcribiéndose estas íntegramente en el acta correspondiente de esta sesión, y a las constancias relativas. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad, adelante, por favor”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Siendo así. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tiene agendado para presentar en esta sesión. Único dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracción III, incisos b) y h), 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación de las **OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2016, QUE**

94

Esta hoja corresponde al Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, y 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

II. En fecha 29 de enero de 2016, fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2016”, en el cual, se señala un monto de **\$107,815,810.00 (CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

III. Conforme a lo anterior fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad con base en el consenso y priorización derivada de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social y considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33, así como el Decreto donde se señalan las Zonas de Atención Prioritaria para Monterrey.

IV. Para estar en posibilidad de realizar la propuesta de obras y acciones, la Secretaría de Obras Públicas, solicitó apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, para señalar acciones que permitieran identificar las necesidades de la población en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, para el Municipio de Monterrey, así como en las localidades con los dos mayores grados de rezago social y con esto, poder abatir los índices de pobreza señalados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. Así mismo el Municipio fue notificado por la Delegación Nuevo León de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en donde una vez analizada la matriz de los proyectos que les fue enviada por correo electrónico por el



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de Monterrey, ésta fue validada y aprobada satisfactoriamente, de acuerdo a la normativa aplicable.

VI. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, en fecha 11 de julio de 2016, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, los siguientes: 4 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda, 253 huertos urbanos, construcción de 3 comedores comunitarios, construcción y equipamiento de un centro de salud, la rehabilitación de 12 centros de salud, la rehabilitación de 5 bibliotecas y 9 obras de infraestructura, así como la aplicación en los rubros de gastos indirectos y desarrollo institucional, los cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, “**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**”, Ejercicio Fiscal 2016, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracción III, incisos b) y h), 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), 27 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

TERCERO. Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero que cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso con los



Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios.

CUARTO. Que conforme a lo establecido en los artículos 16, fracción IX, 86, 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 5 Desarrollo Urbano Sustentable, establece en su Objetivo Estratégico 5.2.1. Gestión urbana y obra pública, Contar con procesos que integren adecuadamente la planeación, gestión y ejecución de la obra pública bajo un enfoque humano y sostenible. Así como en su Objetivo Estratégico 5.2 4. Servicios públicos de calidad, Asegurar la prestación de servicios públicos de calidad de manera eficiente y eficaz, en base a lo anterior, la autorización que se propone al Ayuntamiento se encuentra ajustada al Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO. Que conforme a los artículos 3 y 9, fracción III, del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Consejo de Desarrollo Social es la instancia de participación y organización social que, a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas Municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias, barrios o sectores del Municipio.

SÉPTIMO. Que la propuesta de obras y acciones, a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**", Ejercicio Fiscal 2016, tiene un importe de **\$107,815,811.00 (CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales se propone sean aplicados a los rubros, acciones y obras descritas en el siguiente cuadro:

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISIM DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Instalación de techos fijos (Etapa 1)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	2,583,006.40	208	TECHO	832



Instalación de techos fijos (Etapa 2)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	2,533,333.20	204	TECHO	816
Instalación de techos fijos (Etapa 3)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	2,483,660.00	200	TECHO	800
TOTAL DE TECHOS FIJOS:		7,599,999.60	612		2,448

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISIM DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Mejoramiento de vivienda, Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 1)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	6,825,000.00	91	CUARTO	364
Mejoramiento de vivienda, Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 2)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	6,675,000.00	89	CUARTO	356
Mejoramiento de vivienda, Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 3)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4958, 4962, 4981, 5015	6,375,000.00	85	TECHO	340
TOTAL DE CUARTOS DORMITORIOS:		19,875,000.00	265		1,060

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISIM DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Mejoramiento de vivienda, construcción de cuarto para baño	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	2,035,000.00	37	CUARTO	148



**Gobierno Municipal
2015-2018**

(Etapa 1)					
Mejoramiento de vivienda, construcción de cuarto para baño (Etapa 2)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	1,815,000.00	33	CUARTO	132
Mejoramiento de vivienda, construcción de cuarto para baño (Etapa 3)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 4002, 4055, 4197, 4638, 4958, 4962, 4981, 5015	1,540,000.00	28	CUARTO	112
	TOTAL DE CUARTOS PARA BAÑO:	5,390,000.00	98		392

OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISIM DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Mejoramiento de vivienda construcción de piso firme (Etapa 1)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	214,864.95	15	PISO	60
Mejoramiento de vivienda, construcción de cuarto para baño (Etapa 2)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3930, 4002, 4055, 4197, 4638, 4958, 4962, 4981	114,594.64	8	PISO	32
	TOTAL DE PISOS FIRMES:	329,459.59	23		92

OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 3907 del Municipio de Monterrey Colonia CROC, Lomas del Topo Chico	\$1,360,552.80	60	HUERTO	240
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 2519 del Municipio de Monterrey Colonia Gloria Mendiola	\$680,276.40	30	HUERTO	120
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 4958 del Municipio de Monterrey Col. Valle de San Bernabé I y III	\$680,276.40	30	HUERTO	120



**Gobierno Municipal
2015-2018**

HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 4341 del Municipio de Monterrey Colonia Tiro al Blanco	\$680,276.40	30	HUERTO	120
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 4638 del Municipio de Monterrey Colonia Independencia	\$975,062.84	43	HUERTO	172
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 1205 del Municipio de Monterrey Colonia Centro	\$1,360,552.80	60	HUERTO	240
	TOTAL DE HUERTOS COMUNITARIOS:	5,736,997.64	253		1,012

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Comedores Comunitarios (Zona 1)	Col. Croc. Calle Santos Palomo	\$2,000,000.00	1	COMEDOR	240
Comedores Comunitarios (Zona 1)	Col. Sierra Ventana Calle Servicios Públicos	\$2,000,000.00	1	COMEDOR	240
Comedores Comunitarios (Zona 1)	Col. Altamira La Campana calle San Marcos	\$2,000,000.00	1	COMEDOR	240
	TOTAL DE COMEDORES COMUNITARIOS:	6,000,000.00	3		720

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Construcción de Centro de Salud sede de Medico de Barrio	Colonia CROC, calle Alfonso Santos Palomo esquina con Camino Real	10,500,000.00	1	CENTRO	10,000
Equipamiento de Centro de salud sede de médico de	Colonia CROC, calle Alfonso Santos Palomo esquina con Camino Real				



**Gobierno Municipal
2015-2018**

barrio		4,500,000.00	1	CENTRO	10,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Tierra y Libertad En la calle Almazán Cruz con San Martín	198,411.48	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Infonavit Valle Verde, calle Comisión Tripartita y día del Trabajo	593,488.94	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Valle Verde 2° Sec., Av. Ruiz Cortines y Tórtola (C.A.M.V.I.O.)	\$378,810.71	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Antonio I. Villarreal, calle Veteranos de la Revolución y Plan de Guadalupe	\$216,784.40	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Nueva Madero, calle Heliodoro Pérez y 21 de Marzo	\$581,939.20	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Ampliación Fco. I. Madero, calle Lucio Blanco y Rafael Nájera	\$434,544.12	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Unidad Pedreras del Topo Chico, calle Alquitrán y Minería	\$290,210.16	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Provileon San Bernabé, calle Nezahualpilli e Ixtlixochitl (C.E.D.E.C.O. 8)	\$159,151.71	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Sierra Ventana, calle Sierra de Lampazos y Sierra de Taray (Gim. Filiberto Sagrero)	\$46,980.00	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Hogares Ferrocarrileros, calle 1 y Rubibardos	\$483,352.86	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Fomerrey 124, calle Apio y Plátanos	\$409,948.22	1	CENTRO	5,000
	Col. Fomerrey 105, calle Saeta y				



Gobierno Municipal
2015-2018

Rehabilitar centros de salud	Triangulo	\$472,116.89	1	CENTRO	5,000
TOTAL DE CENTROS DE SALUD:		19,265,738.69	14		30,000

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Rehabilitación de Bibliotecas	Col. Fomerrey 23 Camino Real y Rublo s/n	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	4,700
Rehabilitación de Bibliotecas	Col. Fomerrey 45, La Estanzuela Av. Hacienda no.6211 Cruz con Acueducto	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	5,100
Rehabilitación de Bibliotecas	Col. Fomerrey 10 Río San Juan y Santa María de la Paz	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	5,050
Rehabilitación de Bibliotecas	Col. 10 de Marzo Francisco Javier Echeverría No. 1837 cruz con Xicoténcatl	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	4,800
Rehabilitación de Bibliotecas	Col. Industrial Miguel Nieto no.1700 entre Calzada Victoria y Miguel Barragán	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	5,000
TOTAL DE BIBLIOTECAS:		5,000,000.00	5		24,650

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	INVERSIÓN PARIPASO *	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Drenaje Pluvial	Col .Garza Cantú (Centrika) 4a.vidriera-J.G.Leal-Conchello y Luis G. Urbina	\$9,200,001.13	\$6,273,000.00	551	ML	44,404
Drenaje Pluvial	Fraccionamiento Coyoacán Av. Los Ángeles y Calle Antonio I. Villarreal,	\$5,525,182.97	\$3,000,000.00	115	ML	11,048
Drenaje Pluvial	Col. Villas de las Fuentes Calle Senda del Acahual en su sección de calle Senda de	\$5,320,796.87	\$3,000,000.00	100	ML	8,772



Gobierno Municipal
2015-2018

	la Bondad y Senda de la Tranquilidad					
Drenaje Pluvial	Hacienda Madero 2da etapa	\$2,853,464.88	\$ 0.00	57	ML	2,825
Desazolve y Construcción de Pluvial	Col. Santa María Avenida Aarón Sáenz y Díaz Ordaz	\$1,713,882.65	\$ 0.00	1921	M2	8,912
	TOTAL EN DRENAJES PLUVIALES:	\$24,613,328.50	\$12,273,000.00	823 ML; 1921 M2		75,961

*NOTA: INVERSION COMPROMETIDA POR EL MUNICIPIO COMO PARIPASO CON LA CNA DENTRO DEL PROGRMA PROAGUA EJERCICIO 2016

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Construcción de Andadores (Escalinatas)	Colonia Cerro de la Campana corredor Mina	\$4,678,348.64	160	ML	3,710
Construcción de Andadores (Escalinatas)	Colonia Cerro de la Campana corredor Zacatecas	1,145,438.50	105	ML	3,710
Construcción de Andadores (Escalinatas)	Colonia Cerro de la Campana corredor Tortillería Paty	\$467,871.08	40	ML	3,710
Construcción de Andadores (Escalinatas)	Colonia Cerro de la Campana corredor R. Guzmán	\$2,322,838.21	120	ML	3,710
	TOTAL EN CONSTRUCCION DE CALLES :	\$8,614,496.43	425		14,840

Importe de Inversión en Obra Pública	\$102,425,020.45
Importe Destinado para gastos Indirectos	3,234,474.33
Importe destinado para Desarrollo Institucional	2,156,316.22



Importe total de la propuesta por ejercer	\$107,815,811.00
--	-------------------------

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la ejecución de: 4 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda, 253 huertos urbanos, construcción de 3 comedores comunitarios, construcción y equipamiento de un centro de salud, la rehabilitación de 12 centros de salud, la Rehabilitación de 5 Bibliotecas y 9 obras de Infraestructura, así como la aplicación en los rubros de gastos indirectos y desarrollo institucional, a ejecutarse en su totalidad con los Recursos del Ramo 33, “**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**”, Ejercicio Fiscal 2016, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el siguiente cuadro:

OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSION FISIM DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Instalación de techos fijos Etapa 1	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	2,583,006.40	208	TECHO	832
Instalación de techos fijos Etapa 2	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	2,533,333.20	204	TECHO	816
Instalación de techos fijos Etapa 3	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943,	2,483,660.00	200	TECHO	800



Gobierno Municipal
2015-2018

	4958, 4962, 4981, 5015				
	TOTAL DE TECHOS FIJOS:	7,599,999.60	612		2,448

OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSION FISIM DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Mejoramiento de vivienda, Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 1)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	6,825,000.00	91	CUARTO	364
Mejoramiento de vivienda, Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 2)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	6,675,000.00	89	CUARTO	356
Mejoramiento de vivienda, Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 3)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4958, 4962, 4981, 5015	6,375,000.00	85	TECHO	340
	TOTAL DE CUARTOS DORMITORIOS:	19,875,000.00	265		1,060

OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSION FISIM DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Mejoramiento de vivienda, construcción de cuarto para baño (Etapa 1)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	2,035,000.00	37	CUARTO	148
Mejoramiento de vivienda, construcción de cuarto para baño (etapa 2)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	1,815,000.00	33	CUARTO	132
Mejoramiento de	Zonas de atención prioritaria del Municipio				



Gobierno Municipal
2015-2018

vivienda, construcción de cuarto para baño (etapa 3)	de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 4002, 4055, 4197, 4638, 4958, 4962, 4981, 5015	1,540,000.00	28	CUARTO	112
TOTAL DE CUARTOS PARA BAÑO:		5,390,000.00	98		392

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSION FISIM DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Mejoramiento de vivienda construcción de piso firme (Etapa)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519, 3894, 3930, 4002, 4055, 4197, 4638, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015	214,864.95	15	PISO	60
Mejoramiento de vivienda, construcción de cuarto para baño (etapa 2)	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. En las ZAP: 2519,3930, 4002, 4055, 4197, 4638, 4958, 4962, 4981	114,594.64	8	PISO	32
TOTAL DE PISOS FIRMES:		329,459.59	23		92

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 3907 del Municipio de Monterrey Colonia CROC, Lomas del Topo Chico	\$1,360,552.80	60	HUERTO	240
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 2519 del Municipio de Monterrey Colonia Gloria Mendiola	\$680,276.40	30	HUERTO	120
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 4958 del Municipio de Monterrey Col. Valle de San Bernabé I y III	\$680,276.40	30	HUERTO	120
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 4341 del Municipio de Monterrey Colonia Tiro al Blanco	\$680,276.40	30	HUERTO	120
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 4638 del Municipio de Monterrey Colonia Independencia	\$975,062.84	43	HUERTO	172
HUERTOS URBANOS	En la zona de atención prioritaria 1205 del Municipio de Monterrey Colonia Centro	\$1,360,552.80	60	HUERTO	240



Gobierno Municipal
2015-2018

	TOTAL DE HUERTOS COMUNITARIOS:	5,736,997.64	253		1,012
--	---	---------------------	------------	--	--------------

OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Comedores Comunitarios (zona 1)	Col. Croc. Calle Santos Palomo	\$2,000,000.00	1	COMEDOR	240
Comedores Comunitarios (zona 1)	Col. Sierra Ventana Calle Servicios Públicos	\$2,000,000.00	1	COMEDOR	240
Comedores Comunitarios (zona 1)	Col. Altamira La Campana calle San Marcos	\$2,000,000.00	1	COMEDOR	240
	TOTAL DE COMEDORES COMUNITARIOS:	6,000,000.00	3		720

OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Construcción de Centro de Salud sede de Medico de Barrio	Colonia CROC, calle Alfonso Santos Palomo esquina con Camino Real	10,500,000.00	1	CENTRO	10,000
Equipamiento de Centro de salud sede de médico de barrio	Colonia CROC, calle Alfonso Santos Palomo esquina con Camino Real	4,500,000.00	1	CENTRO	10,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Tierra y Libertad En la calle Almazán Cruz con San Martin	198,411.48	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Infonavit Valle Verde, calle Comisión Tripartita y día del Trabajo	593,488.94	1	CENTRO	5,000
	Col. Valle Verde 2° Sec., Av. Ruiz		1	CENTRO	5,000



**Gobierno Municipal
2015-2018**

Rehabilitar centros de salud	Cortines y Tórtola (C.A.M.V.I.O.)	\$378,810.71			
Rehabilitar centros de salud	Col. Antonio I. Villarreal, calle Veteranos de la Revolución y Plan de Guadalupe	\$216,784.40	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Nueva Madero, calle Heliodoro Pérez y 21 de Marzo	\$581,939.20	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Ampliación Fco. I. Madero, calle Lucio Blanco y Rafael Nájera	\$434,544.12	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Unidad Pedreras del Topo Chico, calle Alquitrán y Minería	\$290,210.16	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Provileon San Bernabé, calle Nezahualpilli e Ixtlixochitl (C.E.D.E.C.O. 8)	\$159,151.71	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Sierra Ventana, calle Sierra de Lampazos y Sierra de Taray (Gim. Filiberto Sagrero)	\$46,980.00	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Hogares Ferrocarrileros, calle 1 y Rubibardos	\$483,352.86	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Fomerrey 124, calle Apio y Plátanos	\$409,948.22	1	CENTRO	5,000
Rehabilitar centros de salud	Col. Fomerrey 105, calle Saeta y Triangulo	\$472,116.89	1	CENTRO	5,000
	TOTAL DE CENTROS DE SALUD:	19,265,738.69	14		30,000

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Rehabilitación de Bibliotecas	Col. Fomerrey 23 Camino Real y Rublo s/n	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	4,700



**Gobierno Municipal
2015-2018**

Rehabilitación de Bibliotecas	Col. Fomerrey 45, La Estanzuela Av. Hacienda no.6211 Cruz con Acueducto	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	5,100
Rehabilitación de Bibliotecas	Col. Fomerrey 10 Río San Juan y Santa María de la Paz	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	5,050
Rehabilitación de Bibliotecas	Col. 10 de Marzo Francisco Javier Echeverría No. 1837 cruz con Xicoténcatl	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	4,800
Rehabilitación de Bibliotecas	Col. Industrial Miguel Nieto no.1700 entre Calzada Victoria y Miguel Barragán	\$1,000,000.00	1	BIBLIOTECA	5,000
TOTAL DE BIBLIOTECAS:		5,000,000.00	5		24,650

OBRA /ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Drenaje pluvial	Col .Garza Cantú 4a.vidriera-J.G.Leal-Conchello y Luis G. Urbina	\$9,200,001.13	551	ML	44,404
Drenaje pluvial	Fraccionamiento Coyoacán Av. Los Ángeles y Av. Antonio I. Villarreal,	\$5,525,182.97	115	ML	11,048
Drenaje pluvial 2a etapa	Col. Villas de las Fuentes Calle Senda del Acahual en su sección de calle Senda de la Bondad y Senda de la Tranquilidad	\$5,320,796.87	100	ML	8,772
Drenaje pluvial	Hacienda Madero 2da etapa	\$2,853,464.88	57	ML	2,825
Desazolve y construcción de pluvial	Col. Santa María Avenida Aarón Sáenz y Díaz Ordaz	\$1,713,882.65	1921	M2	8,912
TOTAL EN DRENAJES PLUVIALES:		\$24,613,328.50	823 ML; 1921 M2		75,961



Gobierno Municipal
2015-2018

OBRA / ACCIÓN	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Construcción de Andadores (Escalinatas)	Colonia Cerro de la Campana corredor Mina	\$4,678,348.64	160	ML	3,710
Construcción de Andadores (Escalinatas)	Colonia Cerro de la Campana corredor Zacatecas	1,145,438.50	105	ML	3,710
Construcción de Andadores (Escalinatas)	Colonia Cerro de la Campana corredor Tortillería Paty	\$467,871.08	40	ML	3,710
Construcción de Andadores (Escalinatas)	Colonia Cerro de la Campana corredor R. Guzmán	\$2,322,838.21	120	ML	3,710
	TOTAL EN CONSTRUCCION DE CALLES :	\$8,614,496.43	425		14,840

Importe de Inversión en Obra Publica	\$102,425,020.45
Importe Destinado para gastos Indirectos	3,234,474.33
Importe destinado para Desarrollo Institucional	2,156,316.22
Importe total de la propuesta por ejercer	\$107,815,811.00

SEGUNDO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2016, existen ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente / Monterrey, N. L., a 26 de julio de 2016 / Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y



NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATHAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Está a su consideración el documento presentado. Tiene el uso de la palabra nuestra compañera Regidora Miroslava”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: “Con su venia, señor Presidente, saludo cordialmente a nuestro Alcalde, a nuestro señor Tesorero, a la Síndica y Síndico, compañeros Regidores, público en general. Pues primero que nada, pues felicitar por este esfuerzo que se está haciendo para bajar el recurso, que son siete millones ochocientos quince mil pesos, que va a beneficiar a ciento veintiséis mil quinientas veinticinco personas de las muchas colonias. Es importante señalar que dentro de los rubros, se está contemplando el poder implementar acciones en drenaje pluvial, que es en materia de servicios públicos. Ayer mencionábamos que en el tema de bibliotecas es de aplaudirse, pues es importante que se restauren, debido a que muchas generaciones ahí tienen la oportunidad para su formación en un futuro. Asimismo que sepan las personas que van a contar con centros de salud en buenas condiciones, y pues que también, otro punto que hay que señalar que son los techos firmes, como los pisos, los cuartos de baño, los huertos, que esa lleva agricultura desde tu casa, eso va a contribuir a poder disminuir el rezago social que tenemos en nuestra gran ciudad. Enhorabuena, por su actuar, Alcalde, lo felicito, y estaremos muy al pendiente para poder difundir, y que pueda la gente acceder a esos programas. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañera Regidora. Tiene el uso de la palabra el compañero Regidor Enrique Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: “Sí, pues secundando lo que dice la Regidora Miroslava, y sí quiero señalar también, digo, un servidor en la campaña política pasada, anduvo en toda esa zona de La Campana, Sierra Ventana, entonces una de las... la mayor petición de todos los vecinos ahí eran la construcción de escalinatas, entonces yo aquí veo en la tabla pues, que ya se están construyendo, qué bueno, y ojalá... buena hora y sigan por ahí, o sea, sigan construyendo escalinatas, porque la gente nada más quiere escalones para subir, porque suben y bajan por el mandado y todo eso, y veo aquí con beneplácito que ya van a empezar con eso. Muchas gracias”.



El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias a los compañeros Regidores. Tómese cuenta de lo manifestado por ellos, si no hay más comentarios, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales. Por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante, compañero Regidor David”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Buenas tardes compañeros, señor Alcalde, medios, vecinos, ciudadanos. Yo creo que este comentario que voy a hacer, más que a la Administración o más que al Alcalde, yo creo que va para el Cabildo, a nosotros los Regidores, sí quiero hacerlo extensivo, porque creo que es de suma importancia, que al final de cuentas nosotros somos el primer enlace, el primer contacto con el ciudadano, ¿no? En días pasados me tocó ahí platicar con un ciudadano, y quiero, quiero dejar muy en claro mi mensaje, que es que todos los trámites, todas las gestorías, todas las asesorías, consultas, apoyos en bases, descuentos, que sabemos nosotros los Regidores, son trámites gratuitos, son trámites que no tienen costo, nosotros tenemos un sueldo, tenemos un compromiso firmado ante el ciudadano hasta el medio electoral, y es importante decirles y aclararles a cualquier ciudadano, que nada de nuestros trámites y nada de nuestras atenciones tienen algún costo, si de alguno de ellos, así como a la persona que estuvo conmigo, se vuelve a repetir la acción, les invito a pasar ahí a la Contraloría a hacer su queja, su denuncia. Es importante este tema, por eso lo dije desde el principio, porque no es de la administración es de los Regidores, aquí estamos todos los partidos en conjunto, y es importante dejarlo muy claro. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, adelante por favor, compañero Regidor Benito”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ BENITO REYES dijo: “Buenas tardes, señor Alcalde, señor Secretario, Síndicos, Regidores, público que nos acompaña, y demás compañeros. Yo creo que en nuestro compromiso que hicimos en campaña, es atender a todo el pueblo de Monterrey, y lo estamos haciendo, debemos nosotros, en mi persona, que hemos atendido a mucha gente como debe de ser, hay cuestiones que son difíciles, y les explicamos a la gente que



Gobierno Municipal
2015-2018

tratamos de ayudarla, pero son cuestiones que vienen arrastrando de mucho tiempo, problemas que la gente a veces no puede cumplir, pero le instruimos cómo deben de hacerle, y nosotros en lo que corresponde. Yo creo que todos estamos atendiendo a toda la gente como debe de ser, si hay alguna queja de cualquiera de nosotros, estamos dispuestos a comparecer, porque para eso quedamos con el pueblo, de atenderlos, de servirles, y más que nada, si hubiera agilidad más que nada en los trámites, porque a veces que nos tardamos un poquito, necesitamos que haya agilidad para que la gente no esté ahí con nosotros, no la queremos ahí, queremos que sea rápido y eficiente el servicio que demos todos nosotros los Regidores. Gracias”.

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amables compañeros, si no hay más comentarios y concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias a todos. Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las quince horas con cincuenta y un minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Doy fe.-----
-